

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335^a, ORDINARIA

Sesión 15^a, en jueves 10 de julio de 1997

Ordinaria

(De 10:47 a 13:13)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
Y ENRIQUE LARRE, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	CUENTA.....	

IV. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria (se aprueba en general y particular).....

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sistema de posicionamiento geográfico en naves pesqueras (se aprueba y despacha).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica con Croacia (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica con Guyana (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite que aprueba el Acuerdo de Cooperación Internacional con Flandes (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica con Hungría (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Memorándum de Cooperación con el Gran Ducado de Luxemburgo (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con la Comunidad del Caribe para establecimiento de una comisión Mixta Permanente de Consulta, Cooperación y Coordinación (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Convenio con Guatemala para la Creación de Comisión Binacional de Cooperación (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con Francia para la creación de Comisión de Cooperación, Económica, Financiera e Industrial (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Cultural y Científica con Polonia (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre ejercicio de actividades remuneradas en país receptor (se aprueba en general y particular)....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo con Venezuela sobre desarrollo de actividades remuneradas en Estado receptor (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo con Polonia sobre ejercicio de actividades remuneradas en Estado receptor (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con Colombia para desarrollar actividades remuneradas en país receptor (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo con Filipinas para desempeñar actividades remuneradas en Estado receptor (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con Suecia sobre desarrollo de actividades remuneradas en país receptor (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo con Portugal que permite desarrollo de actividades remuneradas en Estado receptor (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con Hungría sobre desarrollo de actividades remuneradas en Estado receptor (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Convenio con Rumania sobre supresión de visas (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con Bolivia sobre exención de visa (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley 18.290, de Tránsito, a fin de establecer sistema contra contaminación de vehículos motorizados (se acuerda archivar).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley 18.290, de Tránsito, con el objeto de regular uso de distintivos en vehículos de personas con discapacidad (se acuerda archivar).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina Parque Gabriela Mistral al actual Parque Metropolitano.....
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la construcción de un monumento en Temuco en memoria de Pablo Neruda.....
- 3.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley 18.290, con el objeto de regularizar uso de distintivos en vehículos de personas con discapacidad.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díez Urzúa, Sergio
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Otero Lathrop, Miguel
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Subsecretario de Pesca.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:47, en presencia de 33 señores senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados, con los que comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

El que denomina Parque Metropolitano Gabriela Mistral al actual Parque Metropolitano, ubicado en la Región Metropolitana. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Temuco, en memoria del poeta Pablo Neruda, Premio Nobel de Literatura. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, referido al pago de la Asignación de Desempeño en Condiciones Dificiles al Liceo Insular de Achao, Décima Región.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el apoyo a los servicios aéreos de la Undécima Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con el que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 36 de la Corporación, solicita al Senado el archivo de los siguientes proyectos:

1.- Moción de los Senadores señores Frei (don Arturo) y Ríos y ex Senadores señora Soto y señor Papi, con la que iniciaron un proyecto para regular la constitución y funcionamiento de las Iglesias y Organizaciones Evangélicas Cristianas.

2.- Moción del Senador señor Ruiz, con la que inició un proyecto para derogar el artículo 434 del Código de Justicia Militar, relativo a los lugares de detención del personal de las Fuerzas Armadas.

Lo anterior debido, además, a que el Senado aprobó en general un proyecto que comprende la materia tratada en la primera iniciativa, y a que el Congreso Nacional despachó, en 1995, un proyecto que se transformó en la ley N° 19.368, relativa a la materia contenida en la segunda.

--Se dispone el archivo de los referidos proyectos.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Debo anunciar que quedan para la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes 15, los proyectos de acuerdo que figuran en el Orden del Día con los N°s. 18 y 20 al 37, referentes a distintos proyectos de acuerdos celebrados entre Chile y otros países, todos informados por la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el asentimiento del Senado para que ingrese a la Sala el señor Subsecretario de Pesca, don Juan Manuel Cruz.

--Se accede.

IV. FÁCIL DESPACHO

CONDONACIÓN DE DEUDAS CORA

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde tratar, en Fácil Despacho, el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria, originado en mensaje, con informes de las Comisiones de Agricultura y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 2 de julio de 1997.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

Hacienda, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- Los objetivos del proyecto son modificar la ley N° 19.353, de 1994, a fin de extender la condonación a determinadas personas jurídicas, directamente relacionadas con la reforma agraria o con beneficiarios de la misma que quedaron al margen de ella; y ampliar a dos años el plazo para impetrar la condonación, contados desde la publicación de la ley.

Ninguna de las normas de la iniciativa es de quórum especial.

La Comisión de Agricultura aprobó la idea de legislar por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables señores Errázuriz, Cooper, Gazmuri y Valdés. En seguida, también por unanimidad, aprobó el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones que figuran en su informe, consignado en el Boletín N° 1784-11.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone también la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Agricultura, dejando constancia de que, por los antecedentes expuestos en el informe, la ley en proyecto no producirá mayor gasto fiscal, sino un menor ingreso fiscal del orden de los un mil 27 millones de pesos, lo cual no causará desequilibrios presupuestarios ni incidirá en forma negativa en la economía del país.

El señor ROMERO (Presidente).- En la discusión general, tiene la palabra el Senador señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en atención a que el proyecto fue aprobado por unanimidad en las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, los Comités solicitamos su inclusión en la tabla de Fácil Despacho de esta sesión, por cuanto la iniciativa obedece a la necesidad de un perfeccionamiento jurídico del problema en cuestión y de una prórroga en los plazos, ya que por situaciones de distinta índole, no pudieron acogerse al beneficio que otorgaba la ley a diversas personas que querían acceder a la condonación.

Por lo tanto, pido a Sala que aprobemos, en general, el proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

El señor MATTA.- Señor Presidente, hoy se somete a nuestro conocimiento un proyecto que tiene por objeto perfeccionar la ley N° 19.353, publicada en el Diario Oficial del 21 de noviembre de 1994, corrigiendo las imperfecciones de su texto y que implicaron que numerosas comunidades, sociedades diversas y cooperativas de reforma agraria, no pudieran obtener la condonación de sus deudas ex CORA.

Aunque no corresponde abordar en profundidad en esta sesión el tema de la reforma agraria impulsada por el Gobierno de don Eduardo Frei Montalva, ni los posteriores resultados de un proceso inspirado en el doble propósito de dar una vida más digna a miles de campesinos que por siglos permanecieron virtualmente marginados del resto de la sociedad, y de avanzar hacia un sistema productivo rural realmente eficiente, queda pendiente un juicio histórico que aclare los mitos sobre una de las iniciativas más relevantes del presente siglo y que ponga de relieve los méritos de la reforma agraria.

En cuanto al proyecto que nos ocupa, la ley N° 19.353 se originó en mensaje, y tuvo por finalidad dar una solución definitiva a un importante sector de agricultores afectados por deudas ex CORA y, particularmente, a los de menores recursos que se incluyen en la categoría de pequeños productores, partiendo de un criterio de justicia respecto de aquellos que han debido sobrellevar la pesada carga que significan tales deudas con el Fisco.

Con la citada ley, dictada hace casi tres años, se quiso solucionar la situación de aproximadamente 28 mil 849 deudores, condonándoles el ciento por ciento de sus deudas fiscales ex CORA, incluyendo los reajustes e intereses. Con ello se haría posible, además, su reactivación como productores agropecuarios eficientes y rentables.

En esa oportunidad, se estableció que la condonación se aplicaría sólo a personas naturales, para evitar abusos en el otorgamiento de este beneficio, siempre que fueran dueños de hasta dos predios y que éstos fueran trabajados directamente por el deudor, o que se tratara de empleados, cuyos únicos ingresos se hubieran generado en la labor agrícola. No obstante su loable finalidad, luego de algún tiempo de la entrada en vigencia de la ley N° 19.353, se ha constatado que gran número de parceleros no han podido obtener la condonación de sus deudas ex CORA por imperfecciones del texto legal. En este sentido, el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración viene a aclarar la situación de formas asociativas, dado que la ley mencionada se refiere únicamente a las personas naturales, sin

solucionar el problema de numerosas entidades jurídicas que han quedado al margen.

En cuanto a las comunidades hereditarias, originadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1992, el proyecto hace aplicables los principios generales del Derecho Civil en materia de sucesión por causa de muerte, en virtud de los cuales los herederos representan a la persona del causante en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles. Sobre esta base, debe entenderse que los herederos de una persona que en vida cumplió los requisitos del artículo 1° de la citada ley N° 19.353, gozan de los mismos derechos y beneficios del causante. De aprobarse esta modificación, se verán beneficiadas muchas cónyuges sobrevivientes e hijos de parceleros ya fallecidos, cuyas deudas superan incluso el valor de sus terrenos, y que, sin esta solución de justicia, enfrentarían una difícil situación económica y social, además de la pérdida de los bienes que costaron una vida de esfuerzos.

Otra materia regulada en esta iniciativa legal es la tramitación de las donaciones de sitios y casas acogidos a la condonación, para que este beneficio rija para los nuevos dueños.

Asimismo, el proyecto amplía el beneficio que la ley N° 19.353 otorga a las personas naturales para acceder a la condonación, a los entes jurídicos que originalmente no tuvieron acceso a tal beneficio, los cuales enumero a continuación: cooperativas de reforma agraria, sociedades agrícolas familiares, sociedades constituidas por ex asentados que trabajaban en predios expropiados, sociedades constituidas por obreros agrícolas que laboraban en un predio y sociedades constituidas por ex asentados, esto es, quienes perdieron el dominio de sus predios y lo adquirieron con posterioridad, transformándose para dicho fin en sociedades.

El número de parceleros existentes a la fecha y que se verán beneficiados al aprobarse esta iniciativa legal, es uno de los temas que fueron objeto de discusión general, tanto en la Comisión de Agricultura como en la de Hacienda. Se señaló por parte del Ejecutivo que la cantidad de deudores alcanza a 32 mil y fracción, mientras que de ese total, según el presidente de la Agrupación de Agricultores de la Sexta y Séptima Regiones, un 30 por ciento son parceleros que no se han acogido a los beneficios de esta ley, estimándose que 10 por ciento de los dueños de más de dos parcelas permanece endeudado.

En cuanto al número de solicitantes de los beneficios establecidos en la ley N° 19.353, el Tesorero General de la República indicó que, a junio de 1997, ascendía a 17.637 personas, de las cuales se rechazaron 1.777 casos. Considerando

que cada deudor pudo haber solicitado la condonación hasta por dos inmuebles, las 15.843 solicitudes aprobadas implica la condonación del total de la deuda de 16.598 predios, lo cual representa casi 100 mil millones de pesos.

Por último, nos parece importante destacar que, de aprobarse este proyecto, no se produciría gasto alguno para el Estado, sino que se enfrentaría una situación de menores ingresos fiscales del orden de los 1.027 millones de pesos, lo cual no causará desequilibrio presupuestario ni incidirá en forma negativa en la economía del país, como precisamente lo señaló en su oportunidad la Comisión de Hacienda.

Nada obsta entonces a que la Sala dé su más pronta aprobación a esta iniciativa legal que hemos reseñado brevemente, recordando que el progreso y desarrollo de nuestra agricultura dependen de muchos factores, y muy especialmente de las seguridades que los agricultores tengan, en el largo plazo, para efectuar las inversiones que requieran.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, sólo deseo formular algunas consideraciones, y antes que nada debo felicitar a quien desempeñaba la Presidencia de la Comisión de Agricultura en el instante en que se debatió esta materia -me refiero a Honorable señor Sule-, ocasión en que el Honorable señor Romero, que ahora ocupa la Presidencia del Senado, brindó también valioso aporte, como lo hicieron diversos señores Senadores, entre ellos, por supuesto, el Senador Larre, y otros cuyos nombres se me escapan en este instante.

Los beneficios que otorga este proyecto -que es más generoso en el sentido de completar la solución de los problemas derivados de la reforma agraria- serán percibidos por sectores de pequeños agricultores, cuyo número alcanzaba, al 22 de mayo de 1996, según el informe, a más o menos 32.647 personas, cuya deuda total se estimaba, a igual fecha, como indicaba el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en 191.555 millones de pesos. A su vez, la deuda de las personas jurídicas llegaba en igual fecha a un monto cercano a los 1.027 millones de pesos.

Como Senador de la Región de la Araucanía, recibo con sumo agrado este proyecto, sobre cuyos alcances nos consultaban en nuestras respectivas zonas, debido a la angustia y ansiedad provocadas por las circulares de la Tesorería General de la República, donde se anunciaba el remate de las pequeñas parcelas de muchos de ellos. Y más aún lo considero bienvenido por el hecho de representar a una

región sureña como la de la Araucanía que, lamentablemente, según la última encuesta CASEN, tiene el triste récord de ser la que ha experimentado un retroceso, caminando desafortunadamente hacia las fronteras de la pobreza más que a los horizontes, diría yo, de mejores posibilidades. Por ejemplo, en dicha región hay 65 mil pequeños predios que en su totalidad se encuentran en manos de minifundistas, entre los cuales, por supuesto, figura también un número importante de parceleros que se verán beneficiados con esta ley.

Actualmente, la Novena Región, por razones que no es del caso analizar, está sumamente deprimida, al extremo de que en un país cuyo ingreso per cápita, según se dice, es de 5.400 dólares, en los sectores rurales de ella tal ingreso no supera los dos mil dólares.

Por ello, felicito al Ejecutivo, a los autores de la proposición y también a los señores Senadores que participaron directamente en la discusión del proyecto, por encontrarnos ya muy próximos a brindar una satisfacción a estos hombres y mujeres que trabajan sacrificadamente en las actividades agrícolas en esos pequeños minifundios, conforme a una política que, a mi juicio, deberá acentuar esta ayuda a nivel gubernamental, porque ellos mantienen, en alguna medida, una cultura tradicional en nuestro país, como es el cultivo de la tierra. Del mismo modo, el sistema debe incentivar y aumentar los recursos destinados a los organismos del agro, como INDAP, pues, aunque el Estado provee de fondos a quienes están adscritos a ellos, son insuficientes, por lo cual, en gran medida, en vez de explotarlos, los usan más bien para subsistir.

Finalmente, debo señalar que me gustaría mucho más que el Banco del Estado tenga una definición en esta materia y permita, por lo menos, que los pequeños parceleros puedan siquiera ingresar a las oficinas de ese organismo crediticio.

Con suma satisfacción, voto favorablemente el proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, estoy dispuesto a aprobar el proyecto, a pesar de que, como consta a la Sala, me pareció en su momento que la condonación debió haberse limitado exclusivamente a los propietarios de un solo predio, cuyo número aproximadamente es de 10.332. Sin embargo, se optó por un acuerdo que incluyó a los propietarios de hasta dos predios, con lo cual la cifra de beneficiarios llega casi a los 13 mil.

Desde ese punto de vista, deseo expresar mis felicitaciones por la ejecución del proyecto, porque muchas veces se dice que el Senado debe complementar deficiencias. Según la información proporcionada por Tesorería, al 15 de mayo del año en curso, 90 por ciento de las personas que presentaron solicitud habían recibido el correspondiente pase para el beneficio; que se están corrigiendo algunas imperfecciones, y que en ese sentido es correcta la implementación.

Aparte el hecho de que en mi región son 2.690 los deudores que se encuentran en condiciones de percibir un beneficio, quiero señalar que así como se ha mantenido el derecho de los campesinos que viven en el predio a exigir que se les done el sitio y la casa, 180 días después de que la Tesorería General de la República haya hecho la respectiva condonación, quiero insistir en un criterio planteado por el Honorable señor Matta, en nombre de los Senadores demócratacristianos, en el sentido de oficiar al Gobierno, a fin de que acelere -e informe de ello al Senado- las medidas tendientes a recoger el justo clamor de muchos campesinos, a los cuales, después del golpe de Estado, en virtud del decreto N° 208, se les dejó sin el derecho a recibir la asignación de tierra. Por lo tanto, pido que se oficie en mi nombre al Ejecutivo, a fin de que informe al Senado sobre las medidas adoptadas para favorecer a estos campesinos.

El señor SIEBERT.- No fue golpe, sino pronunciamiento, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Para el Senador señor Siebert, que era General, fue pronunciamiento, para mí, que estaba al otro lado, fue medio golpecito.

El señor SIEBERT.- ¿Y le dolió?

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado, en nombre del Senador señor Hormazábal.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Hacienda, quiero entregar algunos antecedentes respecto al costo del proyecto. Estimo fundamental que el Senado, en el despacho de un proyecto (que es beneficioso para un sector importante de campesinos), conozca más o menos el gasto que éste significa.

El costo de la iniciativa es del orden de 1 mil 27 millones de pesos, lo que viene a completar un beneficio de mucho mayor alcance otorgado en virtud de la ley N° 19.353. Además, creo que llena un vacío, puesto que en la anterior ley se otorgó el beneficio de la condonación, no sólo a los parceleros originarios de la

reforma agraria, sino a quienes habían adquirido esos predios, siempre que éstos no fueran más de dos.

A mi juicio, con el proyecto el Ejecutivo está cumpliendo con una norma de justicia. Porque extiende el beneficio a un sinnúmero de campesinos organizados como personas jurídicas, principalmente cooperativas de reforma agraria, o sea, trabajadores campesinos que conformaron cooperativas desde la reforma agraria y que, en el fondo, son originarios de la misma. En seguida, están las llamadas “sociedades agrícolas familiares”, que si bien no son herederas, son sucesoras de asignatarios de reforma agraria, con lo cual también se cubre un sector que la ley N° 19.353 no previó. Luego, cabe mencionar las sociedades constituidas en conformidad al artículo 1° del decreto ley N° 2.247, de 1978, que son las conformadas por ex asentados que trabajaban en predios expropiados y a quienes, por razones técnicas, no era posible hacerles asignaciones en forma individual (se trata de predios que quedaron en comunidad, que posteriormente, en virtud del decreto ley N° 2.247, se transformaron en sociedades de campesinos, de trabajadores). Después, están las sociedades de trabajadores a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.118, que son las constituidas por personas calificadas como obreros agrícolas que trabajaban en el predio y que, con posterioridad a la expropiación, continuaron ocupando una parte del mismo. O sea, es gente originaria de la reforma agraria, que se ha mantenido en el predio, y que son trabajadores de la tierra. Por último, hay sociedades constituidas derechamente por ex asentados, que se organizaron para trabajar mejor sus predios constituyéndose entonces en sociedades, de acuerdo con la norma común.

Entonces, estas distintas personas jurídicas habían quedado excluidas de los beneficios de la ley. Por consiguiente, el beneficio que se les otorga es de absoluta justicia, si vemos que en virtud de la ley N° 19.353, la condonación se otorgó incluso a quienes no eran originarios de la reforma agraria, que ha tenido un costo importantísimo desde el punto de vista de los recursos que el Estado dejará de percibir por el pago de esas deudas, y que, en este caso, es muy inferior y es mínimo en comparación con la cifra anterior (como señalé, asciende a 1 mil 27 millones de pesos). Además, la iniciativa establece un plazo de 3 años, a contar de 1994, para solicitar el otorgamiento del beneficio. Esto se hace con el fin de engarzar la ley de manera tal que se entienda prorrogado el plazo para los efectos de acogerse al beneficio.

Por todas estas consideraciones, en lo personal, considero que el proyecto debe aprobarse.

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde intervenir al Senador señor Larraín, quien no se encuentra presente.

Entonces, si le parece a la Sala, atendidas las intervenciones de los señores Senadores y los informes de las Comisiones, que han sido unánimes, se aprobará el proyecto.

La señora FELIÚ.- Con mi abstención, señor Presidente.

--Se aprueba en general y particular el proyecto, con abstención de la señora Feliú.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO EN NAVES PESQUERAS

El señor ROMERO (Presidente).- Proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, para establecer la obligación de instalar un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital, con informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Bitar, Horvath, Mc-Intyre y Ruiz De Giorgio).

En primer trámite, sesión 12ª, en 10 de mayo de 1994.

En tercer trámite, sesión 6ª, en 30 de octubre de 1996.

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, sesión 3ª, en 6 de octubre de 1994.

Constitución, sesión 59ª, en 10 de mayo de 1995.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (nuevo), sesión 18ª, en 18 de julio de 1995.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (segundo nuevo), sesión 36ª, en 13 de septiembre de 1995.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (segundo), sesión 29ª, en 16 de enero de 1996.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (tercer trámite), sesión 31ª, en 11 de marzo de 1997.

Discusión:

Sesión 20ª, en 20 de julio de 1995 (queda para segunda discusión); 37ª y 1ª, en 14 de septiembre y 3 de octubre de 1995, respectivamente (queda pendiente su

discusión general); 2ª, en 4 de octubre de 1995 (se aprueba en general); 43ª, en 20 de marzo de 1996 (queda para segunda discusión); 44ª, en 2 de abril de 1996 (queda pendiente la discusión particular); 55ª, en 30 de abril de 1996 (se despacha en particular); 35ª, en 1º de abril de 1997 (se aplaza su discusión).

El señor LAGOS (Secretario).- La Cámara de Diputados, mediante oficio N° 1298, de fecha 29 de octubre de 1996, comunicó que había dado su aprobación al proyecto del Senado, con las enmiendas que señala en dicho documento.

En su parte resolutive, la Comisión aprobó, por unanimidad, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, con los votos de los Senadores señores Mc-Intyre (Presidente), Horvath, Lagos y Ruiz De Giorgio.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el señor Subsecretario de Pesca.

El señor CRUZ (Subsecretario de Pesca).- Señor Presidente, en forma muy breve quiero exponer los antecedentes del proyecto, el estado actual en que se encuentra y la opinión que existe sobre él, para los efectos de adoptar una mejor decisión.

El posicionador satelital es muy importante como instrumento para el manejo de las pesquerías. No es la panacea, no resuelve todo. Pero es indispensable contar con este instrumento en un país como el nuestro, con la costa que posee, con la zona económica exclusiva de 200 millas y, además, con lo que se requiere para la conservación de recursos y la eficiencia en la actividad de la industria pesquera.

Quiero recordar que la iniciativa fue originada en una moción de los Senadores señores Bitar, Horvarth, Lagos, Mc-Intyre y Ruiz De Giorgio, que fue complementada por una indicación del Ejecutivo.

El texto que hoy llega a la Sala del Senado es prácticamente idéntico a la iniciativa original, tanto en relación al proyecto despachado por la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado como respecto de la indicación del Ejecutivo, que permitió perfeccionar, de común acuerdo con la Comisión, diferentes aspectos de su texto.

Debo señalar también, que el Consejo Nacional de Pesca, en conformidad a las normas de la Ley de Pesca, prestó su apoyo unánime a la iniciativa, con la concurrencia de los votos de todos los sectores involucrados en la actividad (industrial, laboral, artesanal e institucional). De modo que es muy importante hacer presente que la institucionalidad pesquera, el Consejo Nacional de Pesca, ha dado su respaldo, que sin duda es muy relevante.

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto por unanimidad, sin ninguna abstención o voto en contra, salvo respecto del artículo transitorio, que -

como explicaré- da cierta gradualidad a la implementación del sistema. Ahí la discusión no radicó en si había que establecer o no el sistema, porque eso está regulado en el articulado permanente, sino en determinar con qué velocidad se implementará.

Por último, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado también prestó su aprobación unánime a la iniciativa.

En definitiva, quiero decir que este instrumento, que el año pasado fue discutido y sobre el cual hubo varias voces discrepantes, hoy día se ha entendido y visto en su verdadero sentido, cual es constituir un instrumento de administración pesquera.

Además, el proyecto ha sido complementado con algunas garantías bien importantes. La primera de ellas se refiere a la confidencialidad de la información obtenida mediante el sistema y consiste en aplicar sanciones penales a quienes infrinjan la norma. También se adoptó una medida de transparencia sobre el sistema que se usará, al contemplar en el articulado que el reglamento de la ley deberá someterse a previa consulta al Consejo Nacional de Pesca, donde se encuentran todos los afectados.

Por último, me referiré a la importancia que tiene todo esto para eliminar la desconfianza dentro del sector pesquero y, también, para posibilitar un mejor manejo pesquero.

Sus Señorías, con toda seguridad, han visto lo que ha ocurrido este año en el sector pesquero. Hemos enfrentado una situación oceanográfica bastante anormal, con temperaturas altas, que ha afectado especialmente la pesca del jurel. Este recurso representa el 55 por ciento de la pesca en Chile, o sea, más de la mitad. A raíz de ese fenómeno, ha sido necesario establecer restricciones a dicha actividad mediante vedas, que nunca antes existieron.

La experiencia del presente año indica que el sector industrial, en general, ha sido muy responsable y ha reconocido la necesidad de proteger el recurso. Pero durante el transcurso de los meses -desgraciadamente, el problema lleva mucho tiempo; esperamos que pronto se solucione-, se han ido perfeccionando las medidas. En una primera instancia, se decretó una veda sobre la base de los resultados obtenidos en un importante monitoreo realizado en todo el litoral, desde la Cuarta a la Décima Regiones. En tal virtud, se determinó que el jurel se podía extraer en esta última Región, porque ahí la especie era de buen tamaño y su pesca no representaba daño alguno para el futuro de la actividad.

Eso fue lo que indujo a la Subsecretaría y al señor Ministro a decretarla, con la excepción señalada, porque, en verdad, no había motivo para impedir dicha actividad económica en un lugar donde la situación de recursos era buena. Sin embargo, debido a la experiencia emanada de aquel caso, nos dimos cuenta de que sería imposible proceder en la misma forma en las vedas siguientes.

La imposibilidad de fiscalizar las flotas para saber dónde operaban y la cantidad de infracciones detectadas en la primera oportunidad, nos obligó a que en vedas posteriores incluyéramos en esta restricción a todas las regiones del país, porque el comportamiento responsable que pedimos a las empresas y a los patrones de pesca, simplemente no se dio. De haber contado con un instrumento de este tipo, sin duda alguna se habría podido desarrollar una actividad económica mayor que la efectivamente realizada. Pero, como no disponíamos de los elementos necesarios, la primera obligación del Estado, que es velar por la conservación de los recursos y por el sustento de la actividad, nos llevó a imponer medidas menos finas, lo cual hizo que perdiéramos oportunidades de desarrollo, de empleo y de ingreso.

En el transcurso del presente año, la industria pesquera ha valorado este instrumento de manera diferente a como lo hacía antes, observándose claramente que él resulta necesario. Ya no se habla de temas de confidencialidad, de temores o de que se filtre información de las empresas, por cuanto ese aspecto está bastante resguardado.

Hemos entendido -y también casi la totalidad del sector industrial- que la instalación de un posicionador implica un manejo más eficiente de los recursos pesqueros y contribuye a que las decisiones de la autoridad sean más favorables para las empresas, en términos de permitirles desarrollar la actividad y, por ende, obtener resultados económicos y una rentabilidad con mayor facilidad. Además, hace posible que los objetivos de conservación de los recursos se cumplan en mejor forma y permite seguir construyendo el escenario que nos interesa, esto es, que todas las entidades, personas y empresas que participan en la actividad pesquera dispongan de un espacio para trabajar indefinidamente, evitando conflictos entre ellas. Esto también es valedero para el caso tan dramático de las perforaciones, pues a lo largo de Chile se continúa viendo prácticamente guerras entre pescadores artesanales y empresas industriales por el uso de las cinco millas de reserva artesanal.

El criterio que tiene la autoridad en tal sentido apunta al hecho de que no existe inconveniente alguno para realizar perforaciones en zonas donde no se

interfiere con la pesca artesanal. Sin embargo, la experiencia demuestra que las autorizaciones, aunque estén muy bien pensadas y diseñadas para que haya un mejor uso de los recursos, no se cumplen en forma estricta, pues se han sobrepasado los lugares donde se autoriza -se va a otras zonas-, y en vez de compartir recursos y de promover el desarrollo, se observan incidentes tan graves como los ocurridos en Queule, en Matanza -Sexta Región- y en varias otras partes del país.

Señor Presidente, dado que sobre la materia hay un gran apoyo por parte del sector industrial, dado que de alguna manera se ha superado la desconfianza que existía en el pasado en cuanto a este proyecto, y teniendo presente la aprobación unánime de la Cámara de Diputados y, también, del Consejo Nacional de Pesca, me parece que lo más apropiado sería aprobar la iniciativa en los términos formulados. Además, cabe considerar que su artículo 2º transitorio otorga un plazo de dos años para implementar el sistema respecto de cierta cantidad de pesquerías. Éste tema se discutió bastante, pero, en definitiva, concluimos que ese plazo es razonable y que es necesario hacer estos cambios en forma gradual, para no echar a perder las bondades de un instrumento como éste al presionar más allá de la cuenta y disponer su instalación de inmediato.

Muchas gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath. Después podrán intervenir los Senadores señores Gazmuri, Andrés Zaldívar, Mc-Intyre y Adolfo Zaldívar.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo reforzar ciertos argumentos y entregar algunos antecedentes adicionales a los mencionados por el señor Subsecretario de Pesca.

En primer lugar, conviene señalar que el posicionador satelital es un mecanismo de control y fiscalización moderno, eficiente, posible, económico y confidencial. Deseo destacar este último aspecto porque es uno de los puntos que se han puesto en duda, en el sentido de que la competencia podría acceder a los caladeros o a la información, que cuesta mucho conseguir y es patrimonio de las empresas que se hallan en juego.

La confidencialidad está garantizada en el presente proyecto, porque sólo pueden disponer de la información los organismos competentes a través de una señal satelital, que es el caso de la Armada y del Servicio Nacional de Pesca. Si hubiese temor en orden a que ella podría obtenerse mediante otra estación, debe

tenerse en cuenta que hoy día existen mecanismos de transmisión de datos codificados que evitarían ese riesgo.

En segundo término, me referiré a la realidad de los recursos pesqueros en Chile. Según el Instituto de Fomento Pesquero, hay nueve recursos importantes, de los cuales sólo uno ha crecido: la anchoveta, que es pelágica, de superficie, de alta movilidad, y entre 1985 y 1993 aumentó en cuatro veces. En cambio, la sardina -su competidora-, la cual también pertenece a la misma área y tiene iguales características en cuanto a superficie y movilidad, en ese mismo período bajó en veinticinco veces. La merluza ha disminuido a la mitad; el jurel se ha reducido en 12 por ciento; la merluza austral ha bajado en siete veces, y el congrio dorado, en cuatro.

Lo anterior significa que si no hay una mejor capacidad de control y fiscalización, estaríamos arriesgando hacia el futuro un recurso natural en lo que dice relación a su cantidad y su calidad.

La proyección natural que tiene Chile, por su condición privilegiada en el Océano Pacífico, requiere de esta herramienta para que ella se extienda de manera confiable y ejemplificadora hacia alta mar. Hemos visto cómo se ha exigido este posicionador satelital para operar con recursos del sector de influencia antártica, conforme a la CAMELAR.

Además, con dicho instrumento se resuelve el problema de la pesca ilegal, la cual es difícil de controlar. El caso más típico es el del bacalao, que se licita, generando costos a las distintas industrias y pudiendo las empresas acceder sólo a cuotas individuales de esta pesca incipiente, a diferencia de otras que lo extraen del mismo lugar, pero que en su información indican que lo obtienen fuera de las 200 millas marinas, donde sabemos que no existe ese recurso. Y esto sólo puede comprobarse mediante tal instrumento.

Algunos han sugerido que la Armada salga a fiscalizar esa pesca en aviones o en barcos. Sin embargo, ello es impracticable, aparte que resulta absolutamente antieconómico.

Igual situación se presenta con los pescadores artesanales. No hay lugar respecto del cual éstos no hayan formulado planteamientos, en el sentido de que algunas naves -las ilegales- estarían perforando las áreas reservadas para ellos. Esto también es difícil de comprobar, pero se soluciona a través del mecanismo en estudio.

Otro elemento importante tiene que ver con la seguridad en alta mar. El decreto ley N° 2.222, que sustituye la Ley de Navegación, exige y obliga a que las embarcaciones den su posición exacta mediante instrumentos tecnológicos adecuados, sea en forma regular, horaria, en fin. Ello no se está cumpliendo. Y en el país se han registrado accidentes graves. Incluso, se ha detectado que las posiciones se entregan desde tierra, en relación con naves que se hallan en lugares absolutamente distintos, produciéndose colisiones, con pérdida de vidas humanas.

El otro elemento objetado es la discriminación, en el sentido de que se dispone una exigencia para algunas naves y no para otras. En virtud de la fórmula que hoy se presenta, se incluyen prácticamente todas, y sólo se determina una gradualidad para las pesquerías de sardina y de anchoveta, en términos de que también se pueda llegar a implementar el sistema en un área que en este momento no ofrece riesgo.

Por todas estas razones, así como por los antecedentes expuestos, pedimos al Senado aprobar la fórmula que se propone. Únicamente solicitamos, en lo particular, para poder efectuar los perfeccionamientos necesarios, que, por un lado, el inciso sexto del que constituirá el artículo 64 B sea modificado en la parte que debe absorber el Estado -ello cuenta con la anuencia del Fisco-, tocante a los costos de la transmisión de información, y, por el otro, que el artículo 2° transitorio contenga una fórmula alternativa, como ha sido analizado en la Comisión de Pesca, asimismo, por su Presidente. Para que ello resulte practicable, esas dos normas deben ser llevadas a Comisión Mixta.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Seré muy breve, señor Presidente. La verdad es que comparto las intervenciones, tanto del señor Subsecretario como del Senador señor Horvath, tendientes a apoyar el proyecto.

No es la primera vez que en este Hemiciclo se discute el texto que nos ocupa -ha enfrentado un trámite engorroso, por decir lo menos-, relativo a un asunto bastante simple, a mi juicio, en la medida en que se incorpora una tecnología probada en muchas partes del mundo y que configura un instrumento auxiliar fundamental para poder controlar efectivamente el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca. Y, por lo tanto, me parece que se debió avanzar en forma mucho más rápida.

Resulta claro que, como todos los proyectos sobre pesca, la cantidad de intereses que se mueven detrás, así como su poder, determinan que, en general, se trate de normativas que han sido posibles producto de arduas negociaciones y trámites. Sin embargo, si bien ello pudo ser natural cuando se discutió la que luego fue Ley de Pesca, que debía ordenar la explotación de un recurso tan importante para la economía chilena, me parece que no debieran existir opiniones muy distintas entre sí respecto del tema en debate, porque se persigue el propósito, simplemente, de establecer un sistema de control que asegure el cumplimiento de las normas legales. Es algo tan sencillo como eso. Y, como se ha dicho aquí, el dispositivo es barato, de modo que no constituye un gravamen significativo.

Asimismo, se pueden establecer todos los resguardos para la privacidad y reserva de la información -otro elemento de mucha importancia-, para que esta tecnología no sea utilizada de manera de alterar la legítima competencia entre armadores en las mismas pesquerías.

Creo que la ley, en este sentido, mejora. Se han tomado las debidas precauciones para que la información la usen sólo los que deben hacerlo. Y únicamente se encuentran en ese caso aquellos a quienes la misma ley encomienda garantizar su cumplimiento.

Finalmente, deseo poner de relieve que el instrumento en estudio resulta básico para garantizar el área de reserva a la pesca artesanal. Quiero solamente recalcar la gran cantidad de reclamos por la violación de ese ámbito formulados en todo el litoral. Y la mayoría de los Senadores, por representar, en un país con una costa tan larga, Regiones que acceden al mar -en mi caso, la Del Maule-, recibimos la queja permanente de que incluso se pesca, ya no sólo a menos de cinco, sino a una milla de la costa,. A ello se suma el hecho de que ni el Servicio Nacional de Pesca ni las gobernaciones marítimas disponen de los medios suficientes para llevar a cabo las inspecciones o los patrullajes necesarios. Además, se plantean asuntos más generales, con las flotas extranjeras, etcétera.

Pero, desde el punto de vista de la pesca artesanal, el que señalo constituye un problema evidente. Cabe consignar que estos pescadores proporcionan un porcentaje muy importante de captura de especies para el consumo interno, se hallan distribuidos desde Arica a Porvenir y forman un sector que comprende más de 50 mil familias, a los que la ley ha querido reservar ciertos recursos, objetivo respecto del cual es nuestra obligación preocuparnos.

Durante todo el debate me ha sorprendido mucho lo difícil que ha sido tramitar esta normativa, porque la verdad es que no encuentro ninguna consistencia a los argumentos en contra. Y, por lo tanto, invito a mis Honorables colegas a configurar una gran mayoría para aprobarla, ya que permite que el marco jurídico que hemos establecido para la explotación de los recursos del mar cuente en realidad con las condiciones requeridas para su aplicación.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en efecto, se observa un largo desarrollo de esta iniciativa. Pero creo que no obedece a que un conflicto de intereses, en un sentido o en otro, nos haya estado presionando. Al contrario. El proyecto partió con una moción del Senador señor Ruiz que perseguía un objetivo muy preciso y claro, en el sentido de tratar de proteger algún tipo de pesca de especies en extinción, principalmente, el atún. Ése fue el comienzo.

En el camino, el texto fue siendo ampliado a casi la totalidad de las pesquerías. Y ello es lo que ha provocado dificultades. Porque, en cuanto a toda la fase siguiente, el Ejecutivo no ha sido el autor. Y, entonces, es lógica la necesidad de pedir más antecedentes e ir definiendo. Me parece que en los distintos trámites se ha buscado el perfeccionamiento de las disposiciones, hoy mucho más precisas, incluso, que en la versión original.

En esta parte, deseo puntualizar al Senado algunos aspectos, pues lo estimo importante. Hace algún tiempo, solicité oficial al señor Subsecretario de Pesca, petición que luego se reiteró -la respuesta aún no llega-, por preocuparme el tema de la pesca del jurel, en el sur, y su agotamiento, lo que se ha traducido en la necesidad de veda.

En lo personal, considero que esa cuestión -por lo menos, dados los antecedentes de que dispongo- resulta brutalmente delicada. Y coincido con el señor Subsecretario en que se debe buscar una solución. Mi percepción del asunto es que es tan serio como lo que sucedió en el norte con la pesca durante los años 60, época en que participé en el Gobierno, cuando se requirió toda una operación de reconversión y la delimitación de empresas. Hasta fue preciso refundir estas últimas, limitar su capacidad de captura, etcétera. Y por ahí se salió de la crisis.

A mi juicio, en la zona sur nos encontramos frente a un caso similar, si bien en ese otro período fue el Estado, por supuesto, el que abordó, a través de la CORFO, la gran reconversión de la pesquería del norte. Ahora no podrá ser el que

se aboque a ese proceso, por hallarnos en otro esquema; pero habrá que ver cómo el sector privado tiene la capacidad de efectuar su reconversión y limitar su actividad. Ya ha participado voluntariamente en las vedas, incluso, por darse cuenta de que el recurso puede avanzar hacia la extinción.

Creo que en el próximo tiempo, sin embargo, tendremos que volver a abocarnos a la discusión de esta materia -y no lo señalo como un cargo-, porque el control satelital no constituirá la solución definitiva, si bien resolverá, seguramente, otros aspectos. Pero no aumentará la pesca del jurel.

El punto radica en que, de 1987 a la fecha, la capacidad de permisos pesqueros, en una zona que se hallaba declarada en plena explotación, casi se ha duplicado. O sea, la potencialidad de captura ha crecido en una forma que a lo mejor está poniendo en riesgo la actividad.

Más aún, también es importante analizar otro tema. La Ley de Pesca que aprobamos consideró la división del país en Regiones. Y, entonces, la Quinta cuenta con permisos; la Sexta, también, a pesar de no disponer de factorías; la Séptima se encuentra en la misma situación; en la Octava hay barcos factorías y cuenta con permisos históricos anteriores, y en la Novena y Décima Regiones no están operando en la extracción del jurel, sino en otro tipo de recursos pesqueros igualmente importantes.

Sucede, por ejemplo -y por ello estimo conveniente el procedimiento satelital- que muchos permisos para pescar en la Quinta Región, no estén utilizándose sólo en ella. Asimismo, hay personas autorizadas nominalmente para operar en la Séptima Región que actúan en la Octava, y otras a quienes se permitió hacer trabajo de factoría en la Novena Región, laboran en la Octava. Por eso se pretende introducir la idea de macrozona, en lo cual hay que poner mucho cuidado y discutirlo muy a fondo. Ello, a mi modo de ver, legitimaría que los permisos de pesca concedidos para determinada área se ampliaran a una macrozona. Conozco esta materia y sé que actualmente muchas veces una autorización vale más que una nave. Por lo tanto, una enmienda de este tipo debe analizarse con mucha atención para no favorecer, a lo mejor, situaciones que no corresponden.

Asimismo, me parece necesario abordar -coincido plenamente con el señor Subsecretario de Pesca y con los estudios realizados- lo relativo al aprovechamiento de esta modificación, u otra, para reconvertir la capacidad de pesca de quienes actúan en el sector y reducirla, a fin de que, por ejemplo, el jurel no entre en la categoría de especie en extinción.

Por consiguiente, pido que cuando se discuta dicho tema, se consideren todas estas circunstancias y razones, para no permitir que determinadas personas que obtuvieron permisos para operar en una zona puedan trasladarse a otras. Al respecto, gente que trabaja en la Octava Región me ha manifestado sentirse muy afectada por la de otras zonas que pescan en ella. Y también sucede que se opere en el área con permisos otorgados, conseguidos o comprados en otras.

Por tales razones, estimo que el problema de la pesca va mucho más allá del sistema de posicionamiento satelital. La iniciativa ha sido perfeccionada -no lo niego-, pero mantengo mis observaciones. Y votaré en contra de algunos artículos, por considerar que deben modificarse en la Comisión Mixta, como señaló el Honorable señor Horvath, una de las personas que más activamente ha estado tras el proyecto. Por ejemplo, con relación al inciso segundo del artículo 64 B, me parece que no debe exigirse el dispositivo de posicionamiento satelital a quienes pesquen en aguas no jurisdiccionales, porque otros países no lo demandan a sus propias naves. Y más allá de las 200 millas opera gran cantidad de ellas. Se me ha señalado que existirá reserva de confidencialidad. Estoy de acuerdo con ello, pero no deseo dar ventajas al buque extranjero que compita con uno chileno fuera de las aguas jurisdiccionales.

Por lo tanto, no concuerdo con el inciso segundo del artículo 64 B y solicito, desde ya, división de la votación.

Asimismo, y por las mismas razones vertidas por el Senador señor Horvath, opino que debe precisarse el sentido del artículo 2º transitorio, pues me parece lógico dar mayor plazo a las naves pesqueras mencionadas en dicho precepto. En consecuencia, lo votaré en contra con el solo objeto de que se logre una mejor disposición en la Comisión Mixta.

Por lo anteriormente expuesto, anuncio mi voto negativo al proyecto, no para atrasar su tramitación, sino para despachar una buena ley que cumpla el objetivo perseguido.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que ocupe la testera el Senador señor Larre.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Larre.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, tal como se expresó al comienzo de la sesión, este proyecto tiene una larguísima tramitación.

Tal vez, vale la pena aclarar al Honorable señor Andrés Zaldívar que la moción no sólo pertenece al Senador señor Ruiz, sino que fue suscrita por la totalidad de los miembros de la Comisión.

En realidad, uno de los puntos señalados por Su Señoría respecto de la extinción del atún formaba parte de la razones que nos llevaron a introducir el sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital; pero fue una entre varias.

El texto que despachó el Senado a la Cámara de Diputados era muy irregular e incompleto. En los términos en que estaba redactado, no era posible llevarlo a la práctica. Sin embargo, tal como ha referido el señor Subsecretario, el que ahora proviene de la Cámara Baja corresponde más o menos a lo propuesto por nuestra Comisión de Pesca. De manera que ambos textos son muy parecidos, casi idénticos.

Por otro lado, deseo recordar a los señores Senadores que el Consejo Nacional de Pesca, que aprobó por unanimidad esta iniciativa, está conformado por 18 miembros, a saber: el Director del Territorio Marítimo y Marina Mercante, el Director del Servicio Nacional de Pesca y el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, en representación del sector público; cuatro representantes de organizaciones gremiales del sector empresarial legalmente constituidas; otros tantos provenientes de organizaciones gremiales del sector laboral legalmente constituidas; y siete consejeros nominados por el Presidente de la República, y designados con acuerdo de los tres quintos del Senado. Se trata de un organismo serio, muy bien conformado, que ha dado excelentes resultados.

Desde la última vez que participé en el debate en torno de esta normativa, han pasado algunas cosas que vale la pena repetir. Se ha planteado una preocupación por las naves que pescan en alta mar, a las cuales el proyecto también obliga a usar el posicionador satelital. Y así como mencioné un organismo nacional, vale la pena que Sus Señorías consideren la postura de importantes organizaciones internacionales sobre la materia.

De 1993 en adelante, la FAO, en el “Acuerdo sobre Abanderamiento”, donde propicia una conducta para una pesca responsable, recomienda justamente el uso del satélite.

Aún más, el año pasado, en la sede de la Organización, en Nueva York, se votó la “Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar relativa a la conservación de especies”. En lo referente a los “Deberes del Estado del Pabellón”, se señala lo siguiente:

“g) el seguimiento y control y la vigilancia de sus operaciones pesqueras y actividades mediante

i inspectores;

II Programas de observación nacionales,

iii Elaboración y puesta en práctica de sistema de vigilancia de buques incluyendo sistema apropiado de transmisión por satélite.”.

Por lo tanto, en lo nacional, hay acuerdo; en lo internacional, la FAO y las Naciones Unidas recomiendan (la ONU prácticamente exige) la instalación del sistema de transmisión por satélite.

Ahora, relataré una experiencia personal en relación con la materia. No hace mucho tiempo estuvo acá el Presidente de la Cámara de Diputados de Nueva Zelanda, persona muy conocida, de enorme simpatía e inteligencia, que durante seis años fue Ministro de Pesca. Naturalmente, le preguntamos cómo había funcionado la medida en su país. Respondió que el resultado había sido excelente; que todos los buques tienen instalado este aparato, que los industriales están contentos y que el control del Estado es perfecto. Aún más, nos expresó que, como tenían gran expedición en la grabación de las actividades de los buques, en caso necesario el registro se entregaba al juez y éste podía determinar, de acuerdo con el diagrama, si dicha nave había pescado o no, y qué clase de faenas había realizado.

Repito: en Nueva Zelanda, país que siempre hemos mencionado como ejemplo, el sistema ha dado excelente resultado, los elementos que se proporcionan al juez son eficientes y legalmente han sido considerados idóneos.

Otra información interesante para los señores Senadores, dice relación a lo que ocurre en la Comunidad Europea. Siempre he estado indagando sobre lo que acontece en Europa, y en su oportunidad expuse aquí lo relativo a España, Portugal, Inglaterra, Alemania y otras naciones. En la Comunidad Europea, al 30 de junio de 1998 todas las naves pesqueras industriales deberán tener implementado el posicionador satelital. Después del año 2000 se hará una evaluación del mismo.

Es decir, en la Comunidad Europea la totalidad de las embarcaciones pesqueras mayores de 24 metros estarán obligadas a instalar el sistema de posicionamiento con apoyo satelital.

He escuchado aquí algunas observaciones que creo conveniente aclarar o, al menos, complementar. La primera se refiere a la privacidad. Hay preocupación -siempre la ha habido- por la privacidad de la información. El proyecto, tal como lo hemos concebido, la resguarda. Debo recordar a los señores Senadores que tal reserva siempre existió. Siempre ha existido, también, la obligación de las naves de informar respecto de su ubicación a la Dirección General del Territorio Marítimo, dos veces al día. Además, en el artículo 63 de la Ley General de Pesca, nosotros mismos establecimos que los pesqueros debían informar de sus capturas por especie y área de pesca. Sé que, hasta la fecha, esos datos se mantienen en carácter de reservados. De modo que no puede cuestionarse la reserva de la información.

Por otro lado, me inquieta lo manifestado por el Senador señor Andrés Zaldívar en cuanto al recurso jurel. Y, obviamente, dado que estamos hablando sobre el mecanismo de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital, debemos relacionar ambos temas.

¿Qué sucede con el jurel? ¿Por qué hay tanta inquietud a su respecto? Quienes participamos en la discusión de la Ley General de Pesca tenemos una información distinta, y me parece que la di aquí anteriormente. Cuando tratamos el proyecto respectivo, teníamos entendido que existía el jurel de altura, el jurel cercano a nuestras costas, y el jurel en bolsones, distribuido en diferentes Regiones. Basados en esos antecedentes, abordamos el asunto de las áreas donde se encontraba. Tal como señaló el Senador señor Andrés Zaldívar, existía en las Regiones Quinta, Octava, Novena y Décima. Y allí pensamos que debía ser controlado. Sin embargo, la realidad actual es distinta.

Según lo investigado por científicos rusos, el jurel nace en los sectores de Nueva Zelandia y Tasmania, se acerca a nuestras costas, da una vuelta, llega hasta Ecuador y después regresa. Cabe imaginar lo que significa, para los efectos de control o de elaborar una disposición, esta diferencia, probada científicamente, sobre la ubicación del jurel. O sea, hoy no podemos hablar del jurel de la Quinta Región, del de la Octava o del de la Novena. Es una sola masa que se mueve, que viene desde Nueva Zelandia, llega hasta Ecuador y regresa para acá. En tales condiciones, ¿cómo podrían efectuarse controles particulares por Regiones, si el área en que se mueve esta especie es totalmente distinta de la conocida hasta la fecha?

Con relación a la idea de establecer en la ley una zonificación, cabe precisar que el jurel no se divide por áreas regionales en nuestro país, sino que tiene un régimen distinto. Asimismo, es necesario tener en cuenta que el jurel enfrenta un

serio problema. Y no hay que olvidar los trastornos climáticos derivados de la Corriente de El Niño. De modo que, en mi opinión -y creo que también en la de varios científicos-, la situación que presenta el jurel tal vez no sea producto de un exceso de pesca, sino más bien de una alteración de la oceanografía física, de los cambios que se están generando por las diferencias de temperatura de las aguas. Incluso, se me ha comunicado que los pescadores de la Undécima Región (que está bastante retirada de la Octava) han detectado la presencia de jurel. Es indudable que hay un cambio en su trayectoria, y ésa es la razón de las condiciones en que ahora se encuentra.

Debo destacar que, a raíz de estos nuevos antecedentes, los propios industriales pesqueros de la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Regiones, se han mostrado de acuerdo con instalar en sus barcos el posicionador con apoyo satelital.

A continuación expondré, brevemente, las diferencias existentes entre el proyecto despachado por el Senado en segundo trámite -en mi concepto, era inadecuado-, y el que nos ha llegado de la Cámara de Diputados.

Primera diferencia. El artículo 64 B aprobado por el Senado, se refería a la instalación del posicionador en naves no artesanales que desarrollaran actividades pesqueras "en aguas extrajurisdiccionales"; el de la Cámara alude a las naves que pesquen "en aguas de jurisdicción nacional".

Segunda diferencia. En el mismo artículo, el texto del Senado habla de "pesquería en desarrollo incipiente o en recuperación". En la pesquería incipiente se encuentra el atún, y en la pesquería en recuperación está, por ejemplo, el langostino. Pero, como éste se halla en recuperación, no tiene tanta importancia como el resto. La norma despachada por la Cámara sólo se refiere a "pesquerías de plena explotación". Vale decir, todos los buques que pesquen recursos que se encuentren en plena explotación, deben estar equipados con el posicionador.

Tercera diferencia. Recae en el inciso segundo del artículo 64 B despachado por el Senado, que expresa: "La misma obligación será también exigida a aquellas naves que desarrollen sus actividades extractivas en áreas sometidas a la jurisdicción de convenios internacionales de los que Chile sea parte.". En conformidad a la información que entregué hace un rato acerca de la posición de las Naciones Unidas y de la FAO, cabe señalar los problemas que hemos tenido hace poco tiempo en diversos lugares del mundo. Sobre el particular, existen nueve informes de Francia. No sé si el señor Subsecretario puede corroborar este número.

El señor CRUZ (Subsecretario de Pesca).- Son seis.

El señor MC-INTYRE.- Gracias. Existen seis informes de Francia con graves denuncias sobre naves chilenas que se han introducido en sus aguas territoriales, especialmente en las islas Crozet. Uno de ellos hace alusión a un buque que no sólo ingresó a sus aguas, sino que se dirigió donde se hallaban los inspectores, en una acción prácticamente de abordaje.

Naturalmente, entonces, nuestra intención de extender el sistema satelital a todas las aguas no jurisdiccionales no sólo cumple los deseos de la FAO, de las Naciones Unidas, sino que también atiende a un problema de carácter nacional.

Además, existen otros puntos de menor importancia.

En el artículo 64 B se señala: “Asimismo, se deberá instalar un posicionador geográfico automático en los casos en que el juez competente sancione como reincidente a alguna nave pesquera mayor por actuar ilegalmente en un área reservada a los pescadores artesanales”. Pienso que no hay mayor problema en esta materia.

Eso sí, hacemos hincapié en un problema técnico -que ya mencionó el Senador señor Horvath- respecto del inciso sexto de la misma disposición, que en el texto aprobado por la Cámara de Diputados expresa: “La instalación y mantención del dispositivo de posicionamiento y transmisión automática, así como la transmisión de la señal al satélite, serán de cargo del armador. La transmisión desde el satélite a las estaciones de fiscalización será de cargo del Estado.”. En realidad, aquí hay un error técnico, porque el satélite no es el punto de corte de la comunicación, el cual se produce en una estación en tierra.

Por lo tanto, nosotros sugerimos rechazar el inciso sexto con el objeto de redactarlo en mejor forma en la Comisión Mixta.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Perdón, señor Senador.

Le comunico que ya agotó el tiempo de que disponía como Senador informante y que ha consumido también la mitad del que le corresponde en propiedad, restándole por tanto aproximadamente cinco minutos.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, después de mi larga exposición, sólo quiero invitar a los señores Senadores a que voten favorablemente el proyecto, por razones internacionales y nacionales y por un mayor convencimiento en todas las personas involucradas, especialmente los empresarios. Se trata de una iniciativa que concita gran aprobación en el país.

He dicho.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, de la documentada y sólida exposición del señor Subsecretario, uno concluye que la pesca en Chile y en general es un problema que exige una regulación, sobre todo si se considera que se trata de una actividad de la cual se conoce muy poco y que es muy importante para el país.

Si bien nadie está en desacuerdo con eso, de ahí a creer que con el nuevo control que plantea el proyecto se va a resolver todo hay bastante distancia. El sistema de posicionamiento satelital puede tener explicación para algunas pesquerías, o para quienes creen que la actividad pesquera es navegar en el mar. Pero la pesca es un arte, y esto lo saben muy bien las personas a las que les gusta pescar como “hobby” o como pasatiempo. Y también lo es, créanme, la pesca propiamente tal.

Ahora bien, no es lo mismo cada actividad pesquera. No es lo mismo, por ejemplo, la pesca de profundidad que la pesca de superficie, entre las cuales existe una diferencia bastante grande. Por eso, una normativa como ésta, que pretende abarcarlo todo en un país con 4 mil a 5 mil kilómetros de costa, donde tenemos diferentes pesquerías, no es muy fácil de hacer. De partida, las críticas a la división por zonas o regiones, que ya se suscitan respecto del territorio terrestre, se acrecientan cuando se trata del mar. Ya veíamos lo que nos recordaba el Honorable señor Andrés Zaldívar, con mucha razón y justicia, al referirse a los permisos de pesca: cómo hoy día es posible abusar de ellos y distorsionar todo el sistema que se había buscado para regular la actividad. Yo espero que el Ejecutivo, y en particular el señor Subsecretario, que tienen sensibilidad y capacidad, aborden de veras ese problema, porque algunas de las fórmulas que he escuchado para solucionarlo podrían ser realmente dañinas para el sector.

Pero yo quiero precisar por qué creo que las normas del proyecto no tienen sentido y son un absurdo respecto de una clase de pesquería. Nadie discute que hay que dejar fuera a la pesca artesanal. Perfecto, pienso que debe ser cautelada, y de ello ha dado muestras el señor Subsecretario, lo cual he podido comprobar específicamente en la Undécima Región, donde, con un par de decisiones que él tomó, se resolvió un problema que por años venía perjudicando a los pescadores artesanales. Por ejemplo, el señor Subsecretario dispuso, con muy buen criterio, que las especies capturadas en la Undécima Región debían ser desembarcadas

únicamente en puertos ubicados en la misma. Esa sola medida trajo tranquilidad y desarrollo al sector.

Se afirma que con el sistema de posicionamiento satelital vamos a evitar que se penetre en las 5 millas. ¡No es así! Quienes penetraron en las 5 millas, casualmente -lo vimos aquí en Valparaíso-, no fueron los pescadores industriales propiamente tales, sino los mismos pescadores artesanales que fueron autorizados, a mi juicio por un grave error de quienes dirigen la Subsecretaría de Pesca en ese momento, para emplear artes de arrastre. Eso permitió que en dos o tres meses los pescadores artesanales de la Quinta Región de Valparaíso quedaran diezmados. Algunos piensan que con el sistema de posicionamiento satelital eso se podría haber evitado. Pero no, no se habría evitado.

Dicho sistema, para resolver el problema de la pesca artesanal, es un absurdo, así como también lo es para impedir que se penetre en las 5 millas. En mi opinión, no soluciona ese problema. Del mismo modo, resulta ilógico imponérselo a nuestros pescadores de pesca pelágica o de superficie, ya que este tipo de captura puede ser regulado mediante otras alternativas, como las vedas, por ejemplo, que son el mecanismo más adecuado, o a través de un buen control de las naves al atracar en los puertos. Pero establecer el sistema de posicionamiento satelital para la pesca pelágica va incluso en contra del propio arte de la pesca. ¿Cuál es el temor, fundado y cierto, de los capitanes de las embarcaciones dedicadas a la actividad? Que el sistema los haga correr el riesgo de que otros se apropien o le saquen partido a lo que ellos saben, de manera que se enteren de cómo, cuándo y dónde pescan y a qué caladeros llegan.

Éste es el problema, señor Presidente. Por eso, el sistema de posicionamiento satelital no es bueno para la pesca pelágica o de superficie. Será conveniente o necesario para otras pesquerías (para los buques-factorías, para la pesca de investigación, para pescas en desarrollo incipiente, para pescas en recuperación, o para algunas actividades concretas, como es el caso del atún en el sur), pero va en contra del sentido mismo de la pesca pelágica.

Más aún: considero contradictorio imponer a esta propia actividad el sistema de posicionamiento satelital cuando se pesque en aguas no jurisdiccionales, ya que se dará el absurdo de que los que vengan de afuera, desde muy lejos, no estarán sujetos a este control. De manera que, en vez de incentivar a nuestros barcos y empresarios a ir más allá de las 200 millas, los vamos a llevar a competir en

condiciones de desigualdad. Por eso, el sistema tampoco es conveniente para la pesca pelágica fuera de las 200 millas.

Yo creo que es bueno regular al sector. Eso nadie lo puede discutir. Pero considero que un exceso de regulación en algunas actividades pesqueras -como la pesca pelágica- es contraproducente para su desarrollo. Lo es -diría- para el mismo arte de pesca, en el cual he insistido. Además, en definitiva, facilita la venida, incluso desde muy lejos, de empresarios extranjeros a pescar en aguas no jurisdiccionales, frente a nuestras costas, quienes competirán en esas condiciones con los nuestros.

Por todo lo anterior, señor Presidente, mi posición es negativa al proyecto en cuanto se refiere a la pesca de nuestros barcos en aguas no jurisdiccionales. Y, por eso, anuncio desde ya mi voto en contra, o, más bien, por mantener la posición que originalmente tuvo el Senado.

El señor HAMILTON.- Excúseme, señor Presidente, deseo plantear una moción de orden.

Estamos tratando este proyecto en su tercer trámite constitucional. Vale decir, lo conoció el Senado, luego la Cámara de Diputados y ahora vuelve a esta Corporación. No corresponde, en consecuencia, que repitamos el debate general habido con anterioridad en esta Sala, sino que entremos a ver, disposición por disposición, las discrepancias entre ambas ramas del Parlamento.

Pido al señor Presidente proceder en consecuencia, no sólo por ser lo reglamentario, sino porque es lo único que nos puede llevar a terminar la tramitación de este proyecto, en cualquier sentido que el Senado decida.

El señor LARRE (Presidente accidental).- La Mesa estaría de acuerdo en actuar como se sugiere, pero restan tres señores Senadores por intervenir. Si ellos estuvieran de acuerdo, iríamos analizando artículo por artículo, y podrían emitir su opinión respecto de cada uno.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tiene razón el Honorable señor Hamilton, pero ocurre que este proyecto reviste gran trascendencia por cuanto se refiere a una actividad económica que en Chile es de mucha relevancia. Diversos señores Senadores han opinado sobre el tema. Personalmente, estoy inscrita e intervendré en forma muy breve; pero quiero hacer uso de ese derecho.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Muy bien, señora Senadora, a Su Señoría le corresponde intervenir.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ya se han planteado en la Sala cuáles son los temas generales que abarca esta iniciativa. En todas las oportunidades en que la he

conocido manifesté mi posición discrepante respecto de ella, no por efecto de presión de alguna clase o naturaleza. Por lo demás, considero muy delicado que alguien efectúe una afirmación similar, en cuanto a que la demora en su tramitación haya podido deberse a presiones, porque desde luego no es efectivo. El tema -reitero- es importante y se vincula con una industria que aporta al país muchos recursos.

El sistema que permite la ubicación de las naves pesqueras implica disponer de una información especializada, técnica, que requiere estudios y análisis. El Honorable señor Adolfo Zaldívar afirmó que también constituye un arte. Es así, pero el arte también precisa de esfuerzo, conocimiento y sacrificio, como asimismo de recursos que se invierten para los efectos de obtener las informaciones pertinentes.

El punto relativo a la ubicación de las naves no es simple, y es altamente tecnificado. Por ello, a mi juicio, la obligación de proporcionar ese antecedente importa imponer un gravamen a esta actividad económica, es decir, es una suerte de expropiación de tal información especializada. Obliga, en definitiva, a revelar a la competencia una ubicación que -reitero- no es casual, sino tecnificada en múltiples aspectos.

A mi modo de ver, este proyecto consagra una discriminación. No comparto el concepto de que se pueda discriminar sobre la base de la calidad de los empresarios. Por ello, aun cuando tengo gran respeto por los pescadores artesanales, estimo que no puede haber un factor de discriminación basado en quiénes son las personas que se dedican a la actividad.

Por otra parte, la aplicación gradual de las normas, que contempla la iniciativa, consagra en definitiva también una discriminación. Una vez promulgada, la ley se aplicará en 60 días a determinadas empresas, y a otras en el plazo de dos años. En realidad, no es posible hacer esto. Si hay razones para la obligación de dar la información, y el legislador las considera justificadas, ello debe ser válido para todos, y no sólo para algunos.

Además, ¿abriga alguien una duda en cuanto a que, luego de un año y seis meses, se proponga un proyecto de ley aumentando el plazo? Personalmente, no me cabe duda alguna de que así será.

Reitero: creo que esto no se puede hacer. Si se requiere, muchas normas se aplican de modo gradual, pero tratándose de otras materias. En este caso no es posible, porque al existir una aplicación gradual se consagra en definitiva una

discriminación arbitraria respecto de las personas comprendidas en esta actividad económica, y el legislador está impedido de establecerla.

Señor Presidente, la pesca no jurisdiccional no debe quedar contemplada en esta iniciativa. De incluirse, también establece otra discriminación, y ella dice relación a las naves extranjeras. Habrá una competencia en desigualdad de condiciones. Y eso no lo puede disponer el legislador.

En lo concerniente a la presunción de culpabilidad por falta de información, de acuerdo con el N° 3 del artículo 19 de la Constitución Política, inciso sexto, la ley no podrá presumir la responsabilidad penal. Y el precepto se establece con respecto a la responsabilidad penal. Pero lo cierto es que su historia revela que tiene un alcance amplio. No se puede deducir responsabilidad, que es fuente de aplicación de sanciones, sobre la base de una conducta que, en realidad, no tiene relación con el tema: “Yo presumo porque no me cuenta, y debe estar haciendo algo malo”. En definitiva, es un raciocinio de esa naturaleza.

Estoy completamente en desacuerdo con la norma correspondiente, porque la estimo altamente inconveniente.

Las expuestas son las aprensiones que me surgen del texto del proyecto, razón por la cual lo votaré en contra. Estimo que su contenido es muy delicado y generará múltiples problemas.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, deseo hacer una aclaración previa.

El Honorable señor Andrés Zaldívar expresó que el Senador que habla es el autor de esta moción. En realidad, deseo ratificar lo manifestado por el Honorable señor Mc-Intyre en el sentido de que la moción nació en la Comisión de Pesca y fue presentada por el conjunto de sus integrantes.

Por otro lado, solicito a la Mesa indicarnos cómo proseguirá la discusión del proyecto, porque se halla en tercer trámite constitucional y, por lo tanto, no corresponde repetir su debate en general. Todos los argumentos que he escuchado en esta oportunidad se han dado a lo menos cuatro o cinco veces en la Sala.

Por lo tanto, conforme al Reglamento del Senado, pediría utilizar el mecanismo que procede, cual es someter a la consideración de la Sala artículo por artículo, a fin de ir aprobando o rechazando las modificaciones que le introdujo la Cámara de Diputados. Y en cada uno de ellos los señores Senadores tendrán oportunidad de fundamentar su posición.

Sugiero a la Mesa, independientemente de que resten aún Senadores inscritos para intervenir, aplicar el Reglamento para avanzar en el despacho de la iniciativa.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Resta sólo un señor Senador por intervenir. Luego de que haga uso de la palabra, procederemos de inmediato a ver, artículo por artículo, las modificaciones de la Cámara de Diputados. Al votar, cada señor Senador dispone de diez minutos para fundamentar su pronunciamiento.

El señor RUIZ (don José).- El Senador que habla también figura entre los inscritos. Pero, con un poco de buena voluntad, podríamos no intervenir más en forma general. Además, conforme al Reglamento, a esta altura del trámite no corresponde hacerlo. Pienso que la Mesa fue excesivamente generosa, y, reitero, le solicito aplicar el Reglamento.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Coincido con lo expresado por el Honorable señor Ruiz. Hemos estado escuchando intervenciones que, reglamentariamente, no son de un tercer trámite constitucional. En esta instancia, el Senado debe pronunciarse acerca de lo que propuso la Cámara de Diputados, aprobándolo o rechazándolo. En esa forma ya habríamos terminado y no estaríamos, simplemente, perdiendo el tiempo respecto de una materia a la cual no cabe referirse con discursos generales.

El señor LARRE (Presidente accidental).- La Mesa manifestó que ése es el procedimiento adecuado. Sin embargo, algunos señores Senadores se inscribieron para hacer uso de la palabra. Resta sólo la intervención del último de ellos. Por eso, concederé la palabra al Honorable señor Calderón, solicitándole, a su vez, que realice su intervención con apego a la brevedad.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, haré caso de la sugerencia de los señores Senadores. Y plantearé un problema que, quizás, tiene que ver con el procedimiento.

Se recordó en la Sala que esta iniciativa ha sido largamente discutida, y muchos Senadores hemos estado siempre a su favor. Su articulado sirve para proteger el recurso, las naves y la pesca artesanal. Sin embargo -a pesar del procedimiento al cual me referiré-, se ha declarado también que no ha sufrido mayores presiones. Al parecer, ha tenido varias, y por ello, justamente, ha demorado su tramitación.

Se sostuvo que la pesca es un arte, pero también constituye un negocio, y se busca controlarlo y fiscalizarlo. En tal sentido, la iniciativa que nos

ocupa es un instrumento necesario y de interés para la gente que tiene su fuente de trabajo en el mar: industriales y pescadores artesanales. Asimismo, resulta conveniente a fin de evitar conflictos y para que el país pueda defender su riqueza marítima, es decir, la pesca, el recurso.

A mi juicio, debiéramos aprobar las enmiendas hechas a la iniciativa. En caso contrario seguirá siendo postergada, y todos coinciden en señalar que las diferencias no son grandes, pues éstas no se dan entre las posiciones de ambas ramas del Congreso. Por lo mismo, si llega a la instancia de Comisión Mixta el proceso se prolongará, en circunstancias de que la mayoría de los Senadores reclama, precisamente, por la excesiva dilatación de su estudio.

Por lo expuesto, insto a la Sala a aprobar el informe que hemos conocido, evitando de esa manera que pase a Comisión Mixta, en atención a las coincidencias y a la unanimidad que han existido tanto en el Senado cuanto en los organismos técnicos especializados de ambas Cámaras.

Ésa es mi posición.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Iniciaríamos, entonces, la discusión de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados.

El señor Secretario dará lectura a la primera de ellas.

El señor LAGOS (Secretario).- La primera modificación figura en la página 2 del comparado.

El artículo 64 B ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 64 B.- Los armadores de naves mayores o menores no artesanales matriculadas en Chile que desarrollen actividades pesqueras..."

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, evitemos la lectura del artículo, pues ya lo hemos visto anteriormente.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, tal como se planteó en los discursos previos, la idea es desglosar este artículo con el fin de votarlo por incisos. En mi opinión, sería lo más conveniente, sobre todo porque en algunos casos hay posiciones discrepantes, las cuales podrían superarse mediante esa forma de votación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en caso de dividir la votación, dicho procedimiento estaría orientado al inciso segundo, ya que los otros podemos votarlos juntos.

El señor HORVATH.- También el sexto, señor Senador, con el afán de perfeccionarlo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Entonces, el segundo y el sexto, y el resto lo votaríamos en conjunto.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra respecto al inciso primero.

La señora FELIÚ.- Del artículo 64 B.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Efectivamente, señora Senadora.

En discusión.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, podría haberse sometido a votación el texto completo del artículo 64 B, exceptuando los incisos segundo y sexto, respecto de los cuales nos pronunciaríamos separadamente.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Primero, en votación el inciso primero del artículo 64 B propuesto por la Comisión.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, votaré en contra de todos los artículos de este proyecto, y procederé así también respecto del informe de la Comisión Mixta.

Voto que no.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, se me ha levantado el pareo con el Senador señor Muñoz Barra.

Voto a favor.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Terminada la votación.

--Se aprueba el inciso primero del artículo 64 B (18 votos contra 3 y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cooper, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martín, Matta, Mc-Intyre, Otero, Prat, Ruiz (don José), Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa la señora Feliú y los señores Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

No votó, por estar pareado, el señor Pérez.

El señor LARRE (Presidente accidental).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre las modificaciones introducidas por la Cámara Baja al inciso segundo del artículo 64 B.

Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, como se solicitó dividir la votación por incisos, quiero dar mi opinión en la discusión particular sobre el inciso segundo de este artículo, pues he escuchado una argumentación en el sentido de que estamos pronunciándonos acerca de la obligación de instalar el dispositivo de

posicionamiento por parte de armadores de naves que operan en aguas no jurisdiccionales.

En consecuencia, si éste constituye un tema de fondo, anuncio que lo apoyaré, porque -a mi juicio- Chile es uno de los principales países interesados en legislar sobre esta materia.

Cuando aprobamos en el Senado el proyecto de acuerdo recaído en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tuvimos en cuenta el hecho de que Chile es un país a la vanguardia en esta materia, y nos congratulamos por ello.

Por eso, quiero hacer presente a mis Honorables colegas -antes de votar el inciso segundo del artículo en comento-, tocante al punto de las aguas no jurisdiccionales, que, cuando discutimos el citado proyecto de acuerdo, el señor Comandante en Jefe de la Armada -figura en las páginas 56 y siguientes del informe de la Comisión de Relaciones Exteriores- nos señaló que era fundamental que Chile siguiera preocupado de lo que ocurriera más allá de nuestro mar patrimonial y de la denominada zona económica exclusiva. En efecto, por los antecedentes que él mismo entregó durante el debate de la mencionada Convención, que aprobamos, ahí radica uno de los problemas referidos a las especies que emigran de distintos lugares.

Y el señor Almirante ha aportado una tesis -que se trata del mar presencial-, como una manera de seguir con lo que es una preocupación evidente de Chile, en cuanto a que lo que ahora pueda ocurrir más allá de las 200 millas es también un tema que nos interesa.

Y un país que tiene intereses comprometidos en esta vía; un país que aprueba por unanimidad un tratado en la forma como lo hicimos; un país que dice actuar de buena fe y que abre espacios para una aprobación posterior, debería, a mi juicio, considerar que, establecido el resguardo del secreto de la información y garantizados los elementos fundamentales, tiene que aprobarse el inciso correspondiente, porque ampliar el resguardo a las aguas no jurisdiccionales, no afecta la Constitución ni la ley, sino que corresponde a la histórica tradición que Chile ha seguido en la defensa de sus intereses en el mar.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Personalmente discrepo en su totalidad con lo planteado por el Senador señor Hormazábal, porque el tema de ser pionero o no

pionero en los convenios uno debe considerarlo para los efectos de comprometerse en un tratado internacional y quedar en igualdad de condiciones, procurando que se ratifique el mismo y todos se obliguen.

Entonces, ¿qué sucede con las aguas no jurisdiccionales? El tema es muy claro. ¿Cuál es el objetivo que se persigue con el posicionamiento satelital? Cuidar el recurso sobre el cual tenemos soberanía. Si todos los países se ponen de acuerdo en cuidar el recurso más allá de las 200 millas, y la situación se regula, de acuerdo, pero siempre que firmemos un tratado ratificado por todos. Pero no tengo por qué dar ventajas a los pesqueros españoles, ni a los japoneses, ni a los rusos, ni a los americanos, para que no les afecte el costo del posicionamiento satelital fuera de las 200 millas. Aún más, a través de tal sistema, muchas veces, un barco pesquero sabe dónde se encuentra pescando su competidor y va al mismo lugar a disputarle el recurso.

Entonces, personalmente creo que el inciso segundo, en lo referente a aguas no jurisdiccionales, debe ser rechazado, a fin de que tal materia sea dilucidada en la Comisión Mixta.

Todos estamos de acuerdo en resguardar nuestros recursos en agua jurisdiccionales; pero no podemos imponer a los pesqueros chilenos un costo adicional que no tienen los pesqueros de otros países. Pero, si queremos ser Quijotes e imponer cargas que a otros no afecten, ése es otro tema. Se puede aceptar. Sin embargo, personalmente, en este caso, a mi juicio, no es conveniente esta obligación para que rija en aguas no jurisdiccionales.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, respecto de la observación del Senador señor Andrés Zaldívar, creo que nosotros estamos correctamente en lo que dice: protegiendo el recurso; pero también debemos preocuparnos de la nave y sus tripulantes. Nos debe interesar que cuando estos buques tengan un problema en el exterior, sean tratados dignamente; y que seamos nosotros los que soberanamente tomemos las medidas correspondientes.

Ésa es una razón fundamental por la cual Chile se ha comprometido en cuidar la conducta de sus buques. Y cuando tengan algún conflicto que éste sea resuelto por el propio país y no en otro lugar. Así sucedió en los seis casos de Francia a que me referí: los buques se habían introducido en aguas de un mar ajeno, sin dar la información necesaria, para tomar las medidas del caso. Si el buque no es

apresado, no pasa nada; pero, en caso contrario, es porque ha habido respeto de las normas vigentes. Y Francia sabe que nosotros somos muy preocupados de la legislación y de su cumplimiento.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en esta materia quiero ser lo más preciso posible.

En primer lugar, cuando se habla de un mayor costo, ¿de qué estamos hablando, cuando lo propuesto no equivale más que a un ojo de gato en un vehículo? Es tan simple como eso.

En segundo término, la confidencialidad se asegura a través de la ley y, además, la infracción a ella se sanciona en forma bastante grave.

Por otro lado, deseo señalar que nuestro país -lo que es un avance importante- se ha impuesto en la Ley General de Pesca la obligatoriedad acerca de las actividades que se desarrollen en su mar presencial. ¿Cómo vamos a obtener tal información, sino a través de ese mecanismo? Evidentemente nadie tiene la capacidad económica y práctica de salir a sobrevolar sobre el mar, en forma periódica, para saber qué está sucediendo ahí.

Lo mismo sucede con la Ley de Bases del Medio Ambiente, en la cual se trata justamente de cuidar los recursos del mar y prever los riesgos de contaminación. En dicho cuerpo legal también se obliga a la información. Estoy hablando del mar presencial.

Por lo tanto, sobre el particular, nosotros ya tenemos obligaciones asumidas como país.

Si Chile quiere entrar a pescar en otras áreas, como lo está haciendo -ellas son cada vez mejor reguladas a nivel internacional-, evidentemente debe estar preparado con antelación. Y el inciso en debate no se refiere sólo a las aguas no jurisdiccionales, sino también a la pesca de investigación. Ésta se encuentra permanentemente en la mira, porque a través de ella se pueden generar actividades pesqueras que compitan con quienes ya legalmente las ejercen.

Siempre estamos hablando de un sobreesfuerzo y de la capacidad de pescar un recurso que está disminuyendo. Y los buques factorías no entregan el producto de sus faenas en tierra. Por lo tanto, son más elementos los que están en juego.

Propongo votar a favor del inciso.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, sugiero ir votando cada uno de los incisos, sin un debate general sobre el proyecto o sobre los artículos, y que en cada caso funde el voto quien tenga alguna aclaración que hacer.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tendría que haber acuerdo unánime señor Presidente. Cada uno de los señores Senadores que han hablado, lo han hecho en uso de su derecho.

El señor URENDA.- No hay acuerdo.

El señor LARRE (Presidente accidental).- No hay acuerdo.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, en verdad, a ratos pareciera que no se entienden las argumentaciones que se dan o que las nuestras no son suficientemente claras.

Se trata de cautelar la pesca artesanal. Ciertamente. ¡Gran motivación! Pero la mejor forma de lograrlo, a mi juicio, es que los pescadores no artesanales se abstengan de desarrollar su actividad dentro de las cinco millas. ¿Cómo hacerlo? Propendiendo a que la gran industria no sólo pesque en aguas territoriales chilenas, sino también en aguas no jurisdiccionales. Es decir, que los armadores industriales vayan más allá de las 200 millas. Esa sería una forma lógica de cautelar que no penetren en las cinco millas, porque habría un gran incentivo ir más allá.

Ahora bien, tal restricción o segundo control -el cual, a mi juicio, en la pesca pelágica no tiene sentido para armadores, cuando la pesca se hace más allá de las 200 millas- va en contra de los propios pescadores artesanales.

En consecuencia, si queremos proteger la pesca artesanal, propendamos a que los industriales vayan más allá de las 200 millas, porque de lo contrario este control sería absurdo.

Por otro lado, si queremos propender a que nuestra industria pesquera se desarrolle y pueda potenciarse, por qué ponerle más gravámenes y restricciones que los que afectan a los pescadores de otros países que vienen a nuestras costas. ¿Cuál sería su sentido? También es contradictorio, porque si queremos fortalecer nuestra industria pesquera nacional, tenemos que facilitar sus faenas más allá de las 200 millas.

Hay una tercera contradicción, que surge absolutamente clara. A ratos creo que nuestras autoridades pretenden hacer el papel de nodrizas o que nuestras

leyes deben ser custodios de los pescadores peruanos, españoles y japoneses que vienen a nuestro país, especialmente al norte, cuando muchas veces rige la veda. Es decir, estamos garantizando que los peces de aguas chilenas pasen los límites territoriales para que los peruanos, que no les afecta la veda, los puedan pescar. A mi entender, con la restricción en las 200 millas, vamos a hacer algo similar, porque ni los españoles, ni los japoneses, ni los rusos, ni los polacos que vienen a pescar a Chile van a estar afectos a ella.

Y por último aquí damos por seguro que la confidencialidad de la información que entregue el posicionamiento satelital no se conozca, ya que, por estar a cargo de nuestras autoridades, existe el convencimiento de que nunca se va a hacer mal uso de ella.

Pero, ¡por Dios! ¿somos acaso los chilenos creadores de esta tecnología? No, porque, curiosamente, lo son connacionales de los mismos barcos que navegan dentro de las doscientas millas o que se instalan en el área ubicada frente a ellas; y que, en consecuencia, dispondrán de los sistemas para determinar el lugar en que se encuentran las naves chilenas que tienen el posicionamiento satelital.

Estoy en contra de la disposición, por creer que ella será lesiva no sólo para los intereses del país, sino también para los de los pescadores y trabajadores chilenos.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú

La señora FELIÚ.- Quiero hacer dos observaciones formales o de procedimiento, y una de fondo.

En cuanto a las primeras, debo recordar que en el debate se ha sostenido que discutir el proyecto por incisos constituye una exquisitez, en lugar de votar cada uno de ellos. En verdad, no se trata de eso, porque se está aplicando lisa y llanamente una disposición reglamentaria, conforme a la cual se dijo que se votaría el artículo 64 del proyecto, menos el inciso segundo. Ello es perfectamente posible, porque cada una de estas normas -el artículo 64 entre ellas, con inciso segundo o sin él- requiere discusión y votación.

En consecuencia, la Mesa se ha limitado a aplicar legítimamente el Reglamento y, por lo tanto, no se puede sostener que ha habido dilación en el despacho de la iniciativa.

En segundo lugar, debo referirme a un tema que considero muy delicado. El N° 23° del artículo 19 de la Constitución Política consagra “La libertad

para adquirir el dominio de toda clase de bienes, excepto aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la Nación toda...”.

“Una ley de quórum calificado y cuando así lo exija el interés nacional puede establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes;”.

El proyecto en debate fija requisitos para la adquisición de ciertos bienes. Al respecto quiero recordar que la ley N° 18.982, de Pesca, tuvo el carácter de ley orgánica constitucional, conforme a los términos del N° 23° del artículo 19 mencionado; y que, a la vez, no sólo tuvo tal requisito, sino que, además, el mismo problema que se presenta ahora. Ese cuerpo legal se tramitó en el Congreso y fue en consulta al Tribunal Constitucional, el cual declaró que debía cumplirse lo estatuido en la norma del número y artículo mencionados. Por la misma razón, los señores Senadores deben de recordar que hubo que redactar un segundo proyecto, cuya tramitación no recuerdo en este momento en detalle. Por lo tanto, hago expresa cuestión de constitucionalidad, porque es obvio y evidente que es así.

En cuanto al tema de fondo,...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

La señora FELIÚ.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Si por ley se estableciera que todos los barcos deben estar premunidos de una sirena, ¿también dicha norma debería tener el carácter de orgánica constitucional?

La señora FELIÚ.- Me parece que la consulta del señor Senador no requiere de una respuesta mía, porque es la Constitución la que lo establece: “...cuando así lo exija el interés nacional puede establecer limitaciones o requisitos...”. Si ordenar la instalación de una alarma requiere de norma legal, debe cumplirse con ello. Tal vez el pintar el barco con pintura amarilla no necesita de una ley; pero sí otras exigencias. Lo dispone la Carta Fundamental y no lo digo yo; es cuestión de leer la norma pertinente. Así, por lo demás, se aprobó en la ley N° 18.982.

También podríamos recurrir a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional basada en el N° 23° del artículo 19 de la Ley Suprema y en relación con la Ley de Pesca. Ésta es una cuestión muy clara, y realmente me preocupa.

En cuanto al fondo, comparto íntegramente lo planteado por los Senadores Andrés y Adolfo Zaldívar, razón por la cual no lo voy a repetir. Pero quiero llamar la atención del Senado en cuanto a cómo es posible plantear algo

semejante, porque, en realidad, hay convenios suscritos por Chile, los cuales importan derechos y obligaciones entre las partes. Esta ley es una autolimitación, que significa que los empresarios chilenos tendrán que competir con las manos atadas frente a los extranjeros. Estimo que la norma es realmente inconveniente y, por tal razón, la votaré en contra sobre la base de las observaciones ya hechas.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, me limitaré a reproducir lo expresado por el Senador don Adolfo Zaldívar, con quien coincido plenamente, por cuanto, en mi concepto, en ésta y en muchas otras materias Chile procede con bastante ingenuidad, como sucede con las relaciones comerciales que mantiene con los Estados Unidos.

Sin embargo, a los argumentos ya dados, quiero agregar que el rechazo por parte del Senado de la disposición en debate, permitirá que la materia sea analizada por una Comisión Mixta, en la cual se considere la posibilidad de tomar resguardos o de que la exigencia en cuestión no tenga los mismos efectos que el resto del articulado consigna. En consecuencia, pienso que, por los peligros que ello implica -crear un factor de desventaja para los armadores chilenos- y porque nos cierra el camino para buscar una solución intermedia, sería conveniente que la Sala rechace la disposición.

El señor RUIZ (don José). Quiero hacer la siguiente aclaración: nos hallamos en un debate en el que se hacen argumentaciones que, a mi juicio, están fuera de lugar. Ello primeramente, porque la Ley de Navegación entrega a la Dirección General del Territorio Marítimo facultades para establecer todas las normas necesarias para el resguardo de la seguridad de las naves y de la vida de las personas en el mar; y perfectamente ese organismo, en uso de tales facultades, podía haber determinado el uso del posicionador satelital en todas las naves chilenas, excepto en las de carácter artesanal, las cuales, sin duda alguna, no están en condiciones de hacer instalaciones de tal tipo. Pero, así como a todas las demás -mercantes, pesqueras y de otra clase- las obliga a usar radar y otros implementos de navegación...

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor RUIZ (don José). Sí, con mucho gusto.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Quiero hacer presente que se trata de dos cosas distintas. Por una parte, las exigencias para la seguridad de las personas en el mar, y por otra, el requisito aquí propuesto, el cual lleva aparejado el resultado de que trata el inciso segundo del artículo 64 D: “La información que reciba el sistema, certificada por la Dirección

General del Territorio Marítimo o por el Servicio Nacional de Pesca, en su caso, tendrá el carácter de instrumento público y constituirá plena prueba para acreditar la operación en faenas de pesca de una nave en un área determinada.”.

Es decir, son diferentes las exigencias para la seguridad de la vida de las personas en el mar, que otros requisitos derivados del proyecto; porque esto último implica conclusiones específicas que no pertenecen a la norma general.

El señor RUIZ.- Lo que se discute en el inciso segundo del artículo 64 B es la instalación del posicionador satelital. La otra parte del proyecto evidentemente debe ser regulada. Pero poner el instrumento a bordo de la nave podía haberse ordenado por una norma de la Dirección General del Territorio Marítimo, conforme a la perspectiva de la seguridad de las personas en el mar.

Deseo agregar que a un buque premunido de tal posicionador satelital le permite, en una situación de accidente, emitir una señal que puede ser captada no sólo por la unidad receptora, sino además por otras naves dotadas del mismo instrumento, con la posibilidad de que estas últimas puedan acudir en auxilio de aquélla. Al respecto, deseo recordar que hace algún tiempo se hundió en las costas del norte de Chile una nave chocada por un buque brasileño, la que se buscó por lugares que no correspondía, porque su ubicación -el QTH, en términos marítimos- fue entregada por la oficina armadora de la misma, lo que implicaba una infracción abierta a las normas de la Dirección General de Territorio Marítimo.

Por otra parte, buques que están pescando en la zona austral han sido detectados entregando ubicaciones que no correspondían al lugar de sus faenas. Es decir, el instrumento podría ser obligatorio a través de una disposición emanada del organismo mencionado. Distinto es el hecho planteado en la Sala en cuanto a las consecuencias que podría implicar el sorprender a una persona que entrega una información equivocada, o no dándola simplemente.

El señor LARRE (Presidente accidental).- En votación el inciso segundo del artículo 64 B.

-(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Votaré en contra por las razones que ya di; pero, además, quiero reafirmar expresamente el tema del quórum requerido para la aprobación de esta norma, de acuerdo con lo preceptuado en el N° 23° del artículo 19 de la Carta.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, a las razones expuestas anteriormente sólo debo agregar que esto no sólo se refiere a las naves que se encuentren pescando fuera de las aguas jurisdiccionales, sino que a las de investigación y a los buques factoría que lo están haciendo al interior, pues lo peces, evidentemente, no reconocen este límite

de las 200 millas y si realmente -insisto: realmente- pretendemos preservar, mantener y mejorar incluso el recurso pesquero, debemos preocuparnos -como, por lo demás, lo establece la ley- de lo que sucede más allá de las 200 millas.

Asimismo, me parece absurdo pensar que por el hecho de que un satélite o mecanismo de transmisión provenga de tecnologías foráneas, ello podría significar que en el país de origen se enteraran de lo que ahí pasa. Debemos considerar que se trata de tecnologías que se manejan claramente en nuestro país y que existen los mecanismos de codificación de señales.

Voto favorablemente.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, recuerdo a los señores Senadores que en un proyecto de ley, ya aprobado por el Senado, se otorgaba competencia a los juzgados de Punta Arenas en las causas concernientes a los buques nacionales que, en aguas internacionales, infringieren la ley. Asimismo, debemos tener presente que nuestro país suscribió un acuerdo internacional: la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, y todos los países firmantes se comprometieron a que sus naves se sometan a sus cláusulas y no naveguen en aguas prohibidas. Gracias a ello durante el año 1996 la pesca ilegal disminuyó notoriamente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, no veo por qué esta disposición debiera ser de quórum constitucional, pues se limita a establecer un requisito para ejercer una actividad. No la está impidiendo. Es lo mismo que si para cualquier cosa que uno pretendiera usar nos impusieran requisitos. Es normal que se los fije. No puede estimarse que por el hecho de colocar un elemento de ubicación satelital se esté afectando un derecho constitucionalmente garantizado.

Por tal razón, voto a favor.

El señor THAYER.- Señor Presidente, votaré a favor esta disposición, pero quiero manifestar lo siguiente. He escuchado con especial consideración la argumentación de mi Honorable colega la señora Feliú respecto del quórum especial. Son muy buenas las razones, pero francamente no me convencen. Tengo la impresión de que la norma consignada aquí no es un requisito para adquirir el dominio, es una exigencia para ejercer una actividad en determinado ámbito, por razones hasta cierto punto de carácter económico. No es que se diga: "Para que usted pueda adueñarse de los peces que pretende capturar, debe cumplir determinados requisitos". ¡No! Lo que se exige es que para atravesar las 200 millas o pescar en cierto ámbito, sea necesario ajustarse a una serie de normas. Son normas de orden adecuado, en un medio

peligroso y de difícil manejo para el ser humano y sus instrumentos, como lo es el mar.

Por esas razones, aun cuando no está en juego lo relativo al quórum para votar favorable o negativamente, quiero precisar que como además éste debe entenderse en sentido restrictivo, pienso que, habiendo dudas, más bien hay que inclinarse en el sentido de que no es necesario tal quórum.

En cuanto al fondo de la disposición, la voto favorablemente.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, aunque estoy pareado con el Honorable señor Alessandri, deseo expresar que concuerdo con las observaciones del Honorable señor Zaldívar, particularmente en lo referente a la pesca fuera de las 200 millas. Creo que no podemos imponernos nosotros mismos reglamentaciones en esa materia, cuando en ese mundo, más allá de las 200 millas, hay todavía, en materia de pesca, una vía de corsario, en la que cada uno hace lo que puede. Me parece que no podemos fijarnos controles que no están determinados por convenciones internacionales o permitir que otros los apliquen. Lo que sí me interesa vitalmente es que haya una clara defensa de la pesca artesanal, donde efectivamente se produce una coalición que esta legislación claramente contribuye a resolver, por los abusos que normalmente se cometen en perjuicio de los pescadores artesanales dentro de las cinco millas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo quiero precisar lo siguiente. El hecho de votar en contra es para que esta disposición sea considerada por la Comisión Mixta y allí eliminemos esta restricción relacionada con las aguas no jurisdiccionales.

Por otra parte, deseo manifestar al Honorable señor Mc-Intyre que si efectivamente hay un acuerdo internacional en el sentido de resguardar los recursos marítimos, acuerdo que está ratificado por Chile, sus normas van a constituir ley para nosotros, pero ello será así una vez que los demás países también lo ratifiquen y que, en conjunto, nos comprometamos al cumplimiento de ese tratado internacional. Por lo tanto, no estaríamos vulnerando algo en que estamos de acuerdo que deberá cumplirse desde el momento en que se haga la ratificación. Mientras ésta no se materialice, considero que es un acto discriminatorio respecto de los pesqueros chilenos frente a los pesqueros extranjeros.

Voto negativamente.

--Se aprueba el inciso segundo del artículo 64 B (15 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 2 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cooper, Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Otero, Ruiz (don José), Sinclair, y Thayer.

Votaron por la negativa los señores Feliú, Fernández, Lagos, Larraín, Larre, Romero, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los señores Siebert y Valdés.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Corresponde tratar los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 64 B, los que, de conformidad con lo acordado por la Sala, se aprobarían con la misma votación con que lo fue el inciso primero.

-Se aprueban los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 64 B (18 votos contra 3 y un pareo).

El señor LAGOS (Secretario).- Corresponde pronunciarse respecto del último -el sexto- inciso del artículo 64 B, que dice: "La instalación y mantención del dispositivo de posicionamiento y transmisión automática, así como la transmisión de la señal al satélite, serán de cargo del armador. La transmisión desde el satélite a las estaciones de fiscalización será de cargo del Estado."

El señor LARRE (Presidente accidental).- En discusión el inciso.

Ofrezco la palabra.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, sugiero rechazar el inciso. Porque de acuerdo a lo que señalé, el corte de las comunicaciones no se hace arriba en el satélite, sino sobre las estaciones costeras. Habría que realizar una pequeña corrección. De manera que - repito- sugiero rechazar el inciso, para que la Comisión Mixta pueda redactarlo en mejor forma.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Entonces, procederíamos a votar el inciso.

El señor RUIZ (don José).- Hay acuerdo para rechazarlo, señor Presidente.

--Se rechaza el inciso por unanimidad.

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 64 D...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, propongo a la Sala dar por aprobadas sin discusión las modificaciones de la Cámara de Diputados hasta el artículo segundo transitorio, respecto del cual hemos señalado la necesidad de votarlo.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

En consecuencia, quedan aprobadas las modificaciones de la Cámara Baja recaídas en el artículo 64 D (consagrado mediante el artículo 1º); las recaídas en los artículos 2º y 3º; y la consistente en transformar el artículo transitorio en artículo 1º transitorio.

En discusión la enmienda de la Cámara que propone un artículo 2º transitorio.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la aplicación gradual de la ley en proyecto para un grupo de empresas pesqueras dentro de 60 días, que es la fecha en que entrará en vigor, y para otro grupo de empresas en dos años, significa discriminación. Si hay obligación, debe ser para todas.

La Constitución Política obliga en el sentido de que no debe haber discriminaciones arbitrarias. Entonces, no puede ser que respecto de la misma actividad dependa del empresario determinar una u otra fecha de aplicación. A mi juicio, hay en esto una discriminación arbitraria, que es altamente inconveniente.

Llamo la atención del Senado, porque, además -como ha ocurrido en numerosas situaciones similares-, con certeza, antes de que venza el plazo, se propondrá una prórroga, con lo cual quedará más evidente todavía esta discriminación. Si se requiere esto, debe ser aplicable para todos, y en la misma oportunidad.

Votaré en contra del artículo, y planteo expresamente la discriminación arbitraria que significa esta aplicación gradual por la calidad de las empresas.

El señor LARRE (Presidente accidental).- En votación la modificación de la Cámara de Diputados consistente en agregar un artículo 2º transitorio.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Por las razones que señalé, voto que no.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la aplicación gradual de la ley no es por empresa, sino por tipo de pesquería. Y, evidentemente, en ese tipo de pesquería, las personas o empresas compiten de acuerdo a reglas del juego transparentes.

Por lo tanto, no existe el vicio de constitucionalidad planteado.

Voto a favor.

--Se aprueba la modificación (16 votos contra 2, una abstención y dos pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cooper, Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Larre, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Ruiz (don José), Sinclair, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Feliú y Otero.

Se abstuvo de votar el señor Thayer.

No votaron, por estar pareados, los señores Siebert y Valdés.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, consulté a varios de los Senadores presentes para que presten su asentimiento a fin de aprobar en un solo bloque los proyectos de acuerdo despachados por la Comisión de Relaciones Exteriores que aparecen en la tabla de esta sesión signados con el N° 18 y los números 20 hasta el 37 inclusive. Tratan idéntica materia, salvo los dos últimos, que están relacionados con visas. Todos los informes han sido aprobados por unanimidad. De manera que podría solicitarse al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Senador señor Valdés, que nos diera un informe verbal sobre los proyectos de acuerdo, y luego procederíamos a aprobarlos de la forma que señalé.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Con respecto a lo planteado por Su Señoría, debo hacer presente que, al iniciarse la sesión, se consultó respecto a estos proyectos de acuerdo, los cuales quedaron para la tabla de Fácil Despacho del próximo martes.

En consecuencia, debo recabar el asentimiento de la Sala para adoptar el acuerdo requerido por Su Señoría.

Si le parece al Senado, se accederá a lo solicitado, para lo cual procederemos a prorrogar el Orden del Día hasta su total despacho.

La señora FELIÚ.- De acuerdo, señor Presidente.

El señor OTERO.- Nosotros respaldamos la petición.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo propuesto, pero solicito que la prórroga del Orden del Día incluya el tratamiento del proyecto N° 2 de la tabla, que es breve. Tanto su autor como la unanimidad de la Comisión están dispuestos a rechazarlo.

--Así se acuerda.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés para que nos dé una información general sobre los Convenios mencionados.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, quiero hacer presente al Honorable Senado que el 21 de mayo había 66 proyectos pendientes en la Comisión de Relaciones Exteriores sin urgencia declarada por el Ejecutivo, los que se fueron acumulando. Entre ellos, había algunos de gran entidad, como el relativo a Campos de Hielo, y otros. A la fecha, quedan sólo 29 proyectos sin despachar.

Lo destaco, porque quiero rendir homenaje a los miembros de la Comisión por el enorme esfuerzo que realizaron.

En estas condiciones, se aprobaron proyectos muy similares a los que el Senado ya ha conocido en numerosas sesiones anteriores. Nueve de ellos se refieren a acuerdos de cooperación. No los detallaré, pero dejo constancia de que no significan ningún tipo de compromiso político, financiero o económico, sino que constituyen expresiones de interés por mantener distintos grados de cooperación científica, política, económica y cultural.

Hay ocho proyectos que otorgan facilidades a los familiares de los diplomáticos para ejercer actividades remuneradas en los países donde están acreditados sus respectivos cónyuges. En sesiones anteriores hemos despachado alrededor de cuarenta iniciativas de este tipo.

También existen dos Acuerdos de reciprocidad similares a los aprobados en numerosas oportunidades, y se refieren a la eliminación del requisito de visa para los diplomáticos de otras naciones, cosa que se hace normalmente. Sobre la materia, se ha consultado a la Contraloría General de la República si corresponde o no que el Senado se aboque a ese tipo de proyectos; pero como éstos se encuentran radicados en él, debemos tratarlos y, eventualmente, apoyarlos.

De las dieciocho iniciativas sometidas a la consideración de la Sala, nueve tienen que ver con cooperación; ocho se refieren a la autorización para que los familiares de diplomáticos puedan ejercer actividades remuneradas, y dos eliminan el requisito de visa en caso de existir reciprocidad con algunos países.

No sé si el Senado estima conveniente que aluda a cada una de ellas, pues son exactamente iguales a las que hemos sancionado en otras oportunidades.

Por lo tanto, habiendo sido aprobadas por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores, y si la Sala lo tiene a bien, propongo despacharlas sin debate.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, por lo menos que se indique cuáles son.

El señor LAGOS (Secretario).- Se trata de los proyectos de acuerdo que aparecen en la tabla signados con los números 18 y del 20 al 37, ambos inclusive.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRE (Presidente accidental).- Por supuesto, Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Sólo deseo saber qué se resolvió con respecto a Flandes.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Sobre el particular, la Comisión pidió informes especiales a la Embajada de Chile en Bruselas y al Ministerio de Relaciones Exteriores. Y, efectivamente, quedó acreditado que, de acuerdo con la Constitución Política del Reino de Bélgica, tanto la Región de Flandes como la de Valona, tienen absoluta autonomía para establecer relaciones exteriores, incluso a nivel de embajadores, y celebrar convenios de esta naturaleza, exceptuado cierto tipo cooperación, como la militar.

En todo caso, lo consagrado en el presente Acuerdo Básico de Cooperación -científica, financiera, económica y tecnológica- se halla contemplado en la Constitución Política del Reino de Bélgica. De modo que esas dos Regiones cuentan con autonomía para tales efectos, y han celebrado numerosos convenios, incluso con Naciones Unidas y sus Agencias, como entes autónomos de Derecho Internacional.

Tales antecedentes fueron solicitados expresamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, para acreditar algo que resulta anómalo, cual es que en un mismo Estado haya dos entidades con categoría internacional. Pero ésa es la realidad de dicho país, que es curiosa, pero respetable, porque así lo establece su Constitución. Y la ha aplicado de igual forma en diversos casos con otros países.

He dicho.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobarán los proyectos anteriormente individualizados.

--Se aprueban.

--Los proyectos de acuerdo cuya aprobación en bloque se resolvió precedentemente son los que se indican a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA ENTRE CHILE Y CROACIA

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 3 de julio de 1996.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

Hacienda, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

**CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y CIENTÍFICA ENTRE CHILE Y GUYANA**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 19ª, en 16 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE CHILE Y FLANDES**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 9ª., en 19 de noviembre de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª., en 9 de julio de 1997.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA
Y CIENTÍFICA ENTRE CHILE Y HUNGRÍA**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 24ª, en 8 de agosto de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN ENTRE CHILE
Y GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 56ª, en 7 de mayo de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y COMUNIDAD DEL
CARIBE PARA ESTABLECIMIENTO DE
COMISIÓN MIXTA PERMANENTE**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 3 de junio de 1997.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**CONVENIO ENTRE CHILE Y GUATEMALA PARA
CREACIÓN DE COMISIÓN BINACIONAL
DE COOPERACIÓN**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 34ª, en 3 de septiembre de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y FRANCIA PARA CREACIÓN
DE COMISIÓN DE COOPERACIÓN**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 20ª, en 17 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE
COOPERACIÓN ENTRE CHILE Y POLONIA**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 32ª, en 6 de septiembre de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE SOBRE EJERCICIO DE
ACTIVIDADES REMUNERADAS**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 15ª, en 9 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y VENEZUELA SOBRE DESARROLLO
DE ACTIVIDADES REMUNERADAS**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y POLONIA SOBRE
TRABAJO REMUNERADO**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 15ª, en 9 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y COLOMBIA SOBRE EJERCICIO
DE ACTIVIDADES REMUNERADAS**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 10ª, en 23 de junio de 1997.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

ACUERDO ENTRE CHILE Y FILIPINAS SOBRE DESEMPEÑO

DE ACTIVIDADES REMUNERADAS

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 36ª, en 5 de marzo de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y SUECIA SOBRE DESARROLLO
DE ACTIVIDADES REMUNERADAS**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y PORTUGAL SOBRE DESARROLLO
DE ACTIVIDADES REMUNERADAS**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 11ª, en 7 de noviembre de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y HUNGRÍA SOBRE DESARROLLO
DE ACTIVIDADES REMUNERADAS**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

**CONVENIO ENTRE CHILE Y RUMANIA SOBRE
SUPRESIÓN DE VISAS**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 12^a, en 8 de noviembre de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14^a, en 9 de julio de 1997.

ACUERDO ENTRE CHILE Y BOLIVIA SOBRE EXENCIÓN DE VISA

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 9^a, en 19 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 14^a, en 9 de julio de 1997.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

El señor LARRE (Presidente accidental).- Conforme a lo acordado, corresponde ocuparse en el proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Piñera, que modifica la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, y establece un sistema de protección contra la contaminación proveniente de vehículos motorizados, con segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).

En primer trámite, sesión 22^a, en 25 de julio de 1991.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 14^a, en 19 de julio de 1994.

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 31^a, en 7 de septiembre de 1994.

Transportes (nuevo), sesión 59^a, en 14 de mayo 1996.

Transportes (segundo), sesión 14^a, en 9 de julio de 1997.

Discusión:

Sesiones 3^a, en 6 de octubre de 1994 (queda pendiente su discusión general); 5^a, en 18 de octubre de 1994 (pasa a Comisiones unidas para nuevo informe); 4^a, en 5 de junio de 1996 (se aprueba en general).

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, mediante este proyecto, cuya autoría corresponde al Honorable señor Piñera, se pretendía establecer un medio de control para los buses que emitían contaminación. Pero ocurre que, con el transcurso del tiempo, ese procedimiento ha quedado obsoleto, razón por la cual el propio señor Senador está de acuerdo en acoger lo propuesto por la Comisión, que rechazó unánimemente la iniciativa, recomendando su archivo.

En consecuencia, procede que el Senado ratifique ese criterio.

El señor LARRE (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para proceder en esos términos?

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Deseo dejar constancia de que en la Comisión el Honorable señor Piñera manifestó que la moción en proyecto por él presentada sí tenía vigencia en 1991, aspecto que es importante tener presente. Y se ordena su archivo porque la legislación dictada lo ha consignado como un elemento de fondo.

Por otra parte, además de compartir la idea de que se proceda a archivar el proyecto, solicito que se aplique el mismo criterio con respecto al que viene a continuación. Se trata del informe de una Comisión Mixta, que propone similar predicamento, por las razones que indica.

El señor HAMILTON.- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

EL señor LARRE (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en cuanto a la iniciativa que nos ocupa, cuyo objetivo es sancionar la contaminación, cabe desacatar que resulta evidente su archivo, porque se refiere a buses, camiones y vehículos que expelen humo, lo cual es posible verificar a través de un sistema objetivo, como son las tablas de Ringelmann y otras escalas, a fin de retirar esas máquinas de circulación.

Por ello, sin perjuicio de que se proceda archivarla, es conveniente solicitar al Ejecutivo que refuerce esas medidas.

--Se acuerda el archivo del proyecto.

DISTINTIVO EN VEHÍCULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor LARRE (Presidente accidental).- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 18.290, Ley de Tránsito,

con el objeto de establecer una regulación legal para el uso de distintivos en los vehículos de las personas con discapacidad. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 10 de mayo de 1994.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 10ª, en 25 de octubre de 1995

Informe de Comisión:

Transportes, sesión 4ª, en 10 de octubre de 1995.

Mixta, sesión 15ª, en 10 de julio de 1997.

Discusión:

Sesión 10ª, en 25 de octubre de 1995 (se rechaza en general).

El señor LAGOS (Secretario).- Cabe hacer presente que la Cámara de Diputados, mediante oficio de fecha 3 de julio del año en curso, comunica que ha rechazado la proposición de la Comisión Mixta, que recomienda el archivo del proyecto.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara Baja y fue desechada en su totalidad por el Senado.

El señor HORMAZÁBAL.- O sea, no habrá ley en la materia.

El señor LAGOS (Secretario).- De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, sólo el Presidente de la República puede solicitar que sea tratada nuevamente en la Cámara de origen. De lo contrario, termina aquí su tramitación.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido formalmente que la Sala apruebe el informe de la Comisión Mixta, que propone archivar el proyecto, porque no podemos dejar de emitir pronunciamiento sobre el particular.

El señor LARRE (Presidente accidental).- En virtud de la proposición formulada por el Honorable señor Hormazábal y conforme a lo establecido en el Reglamento, ¿habría acuerdo para proceder en esos términos?

Si lo hay, así queda acordado.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta y se acuerda el archivo del proyecto.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa dos peticiones de oficios.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor COOPER:

Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, referente a **SISTEMA DE CÁLCULO DE PENSIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Del señor MATTA:

Al señor Director del Servicio Nacional de Menores, relativo a **IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO JURÍDICO A VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL (SÉPTIMA REGIÓN).**

El señor LARRE (Presidente accidental).- En vista de que ningún Comité intervendrá en Incidentes, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 13:13.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción